



# Entre la guerra y la paz:

los lugares de la  
diáspora colombiana

Ángela Iranzo Dosdad y  
Woody Edson Loudor  
(edición académica y compilación)

Entre la guerra y la paz:  
los lugares de la diáspora colombiana

Para citar este libro: <http://dx.doi.org/10.30778/2018.14>

# Entre la guerra y la paz: los lugares de la diáspora colombiana

Ángela Iranzo Dosdad  
Wooldy Edson Louidor  
(edición académica y compilación)

Universidad de los Andes  
Facultad de Ciencias Sociales  
Departamento de Ciencia Política

Pontificia Universidad Javeriana  
Instituto de Estudios Sociales y Culturales Pensar

Entre la guerra y la paz: los lugares de la diáspora colombiana / Ángela Iranzo Dosdad, Wooldy Edson Louidor (edición académica y compilación). – Bogotá: Universidad de los Andes, Facultad de Ciencias Sociales, Departamento de Ciencia Política, Ediciones Uniandes, Pontificia Universidad Javeriana, Instituto de Estudios Sociales y Culturales Pensar, 2018. 278 páginas; 17 x 24 cm.

Otros autores: Beatriz Eugenia Sánchez Mojica, Ursula Baigorria Köppel, Enán Arrieta Burgos, Juan Manuel Zarama Santacruz, Andrei Gómez-Suárez, Liz Rincón Suárez, Helga Flamtermesky, Manuel Antonio Velandia Mora.

ISBN 978-958-774-690-7

1. Desplazamiento forzado – Colombia 2. Refugiados colombianos 3. Colombia – Exiliados I. Iranzo Dosdad, Ángela II. Louidor, Wooldy Edson III. Universidad de los Andes (Colombia). Facultad de Ciencias Sociales. Departamento de Ciencia Política IV. Pontificia Universidad Javeriana. Instituto de Estudios Sociales y Culturales Pensar.

CDD 304.8 SBUA

Primera edición: julio del 2018

- © Universidad de los Andes, Facultad de Ciencias Sociales, Departamento de Ciencia Política
- © Pontificia Universidad Javeriana, Instituto de Estudios Sociales y Culturales Pensar
- © Ángela Iranzo Dosdad, Wooldy Edson Louidor (edición académica y compilación)
- © Beatriz Eugenia Sánchez Mojica, Ursula Baigorria Köppel, Enán Arrieta Burgos, Juan Manuel Zarama Santacruz, Andrei Gómez-Suárez, Liz Rincón Suárez, Helga Flamtermesky, Manuel Antonio Velandia Mora

Ediciones Uniandes  
Calle 19 n.º 3-10, oficina 1401  
Bogotá, D. C., Colombia  
Teléfono: 339 49 49, ext. 2133  
<http://ediciones.uniandes.edu.co>  
[infeduni@uniandes.edu.co](mailto:infeduni@uniandes.edu.co)

Facultad de Ciencias Sociales  
Carrera 1.ª n.º 18A-12, Bloque G-GB, piso 6  
Bogotá, D. C., Colombia  
Teléfono: 339 49 49, ext. 5567  
<http://publicacionesfaciso.uniandes.edu.co>  
[publicacionesfaciso@uniandes.edu.co](mailto:publicacionesfaciso@uniandes.edu.co)

Editorial Pontificia Universidad Javeriana  
Carrera 7ª n.º 37-25, oficina 13-01  
Edificio Lutaíma, Bogotá, D. C., Colombia  
Teléfono 320 83 20, ext. 4752  
[www.javeriana.edu.co/editorial](http://www.javeriana.edu.co/editorial)  
[editorialpuj@javeriana.edu.co](mailto:editorialpuj@javeriana.edu.co)

ISBN: 978-958-774-690-7  
ISBN e-book: 978-958-774-691-4  
<http://dx.doi.org/10.30778/2018.14>

Corrección de estilo: Martha Elena Reyes  
Diagramación interior: Luz Samanta Sabogal  
Diseño e imagen de cubierta: Magda Lorena Morales

Impresión:  
Javegraf  
Calle 46A n.º 82-54, interior 2  
Parque Industrial San Cayetano  
Teléfono: 416 16 00  
Bogotá, D. C., Colombia

Impreso en Colombia – *Printed in Colombia*

Universidad de los Andes | Vigilada Mineducación. Reconocimiento como universidad: Decreto 1297 del 30 de mayo de 1964. Reconocimiento de personería jurídica: Resolución 28 del 23 de febrero de 1949, Minjusticia. Acreditación institucional de alta calidad, 10 años: Resolución 582 del 9 de enero del 2015, Mineducación.

Todos los derechos reservados. Esta publicación no puede ser reproducida ni en su todo ni en sus partes, ni registrada en o transmitida por un sistema de recuperación de información, en ninguna forma ni por ningún medio, sea mecánico, fotoquímico, electrónico, magnético, electro-óptico, por fotocopia o cualquier otro, sin el permiso previo por escrito de la editorial.

# Contenido

## Prólogo

Exilio, migración forzada, construcción de paz en Colombia · 1  
CODHES

## Una aproximación a la problemática

La inclusión de la diáspora de la guerra o la  
lucha por “un lugar” en la paz · 11

ÁNGELA IRANZO DOSDAD Y WOOLDY EDSON LOUIDOR

## Capítulo 1

Refugiados colombianos ante la firma de la paz en  
Colombia: ¿Un retorno no deseado? · 41

BEATRIZ EUGENIA SÁNCHEZ MOJICA

## Capítulo 2

¿Cómo reconocer el exilio colombiano? Hacia una  
justicia transicional transnacional · 75

URSULA BAIGORRIA KÖPPEL Y ENÁN ARRIETA BURGOS

## Capítulo 3

La brecha fronteriza: migración forzada y la  
piedra angular del refugio · 97

JUAN MANUEL ZARAMA SANTACRUZ

## Capítulo 4

Los awá y la “diferencia” de pensar la paz desde los *borderlands*  
del Estado. Otras geografías de la paz en Colombia · 121

ÁNGELA IRANZO DOSDAD

**Capítulo 5**

Una con-textualización de la diáspora de la  
Unión Patriótica (1985-2015) · 143

ANDREI GÓMEZ-SUÁREZ

**Capítulo 6**

Todos vuelven: ciudadanías posnacionales e  
imaginaciones que retornan · 163

LIZ RINCÓN SUÁREZ

**Capítulo 7**

Narrar para sanarse y ser protagonistas en la construcción  
de paz: la experiencia de la Comisión de Verdad, Memoria y  
Reconciliación de las mujeres colombianas en el exterior · 193

HELGA FLAMTERMESKY

**Capítulo 8**

La exclusión no implica negarse a participar. Autoetnografía  
marica en la construcción de la paz · 213

MANUEL ANTONIO VELANDIA MORA

**Capítulo 9**

Las profundas implicaciones de  
una paz duradera: un diálogo entre *La paz perpetua*  
y el actual contexto de paz colombiano · 243

WOOLDY EDSON LOUIDOR

Sobre los autores · 265

*Para las víctimas de las fronteras y la  
diáspora de la guerra colombiana.*

*“Partir / es siempre partirse en dos”  
“vivir es navegar /  
... todo, fuera del mar, es naufragio”.*

*Cristina Peri Rossi, Estado de exilio*





# Prólogo

## Exilio, migración forzada, construcción de paz en Colombia

CODHES\*

EL CONFLICTO ARMADO interno en Colombia ha provocado desplazamientos forzados de poblaciones dentro y fuera de las fronteras nacionales. En múltiples sentencias, la Corte Constitucional Colombiana ha manifestado que “el desplazamiento forzado de personas es un crimen de lesa humanidad y un crimen de guerra, por cuanto su ejecución es una ofensa a la humanidad en su totalidad” (Sentencia C-232/02).

Frente a esto, varias organizaciones de la sociedad civil colombiana se han movilizado para promover el reconocimiento y cumplimiento de los derechos humanos de esta población desplazada, refugiada y exiliada como víctimas del conflicto, pues las autoridades competentes no han “adoptado los correctivos suficientes para superar esas violaciones [de los derechos de la población desplazada]”, como lo planteó la misma Corte (Sentencia T-025/04).

La situación de los desplazados forzados a consecuencia del conflicto que cruzaron las fronteras geográficas ha sido aún más difícil, porque han sido invisibilizados incluso por su Estado y, en muchos casos, por su misma sociedad.

Después de más de cincuenta años de conflicto armado interno en Colombia, en el 2016 se logró un acuerdo de paz entre el gobierno del presidente Juan Manuel

\* La Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento (Codhes) es una organización no gubernamental colombiana que promueve la realización y vigencia integral de los derechos humanos de las personas desplazadas, refugiadas y migrantes forzados, teniendo como referente el marco normativo del derecho internacional de los derechos humanos para desplazados y refugiados. Asumimos como mandato la construcción democrática de la paz, la justicia y equidad social, como vía segura para prevenir el desarraigo, el destierro y el despojo.

Santos y la guerrilla de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo (FARC-EP), que busca poner fin a la guerra y a sus consecuencias, como son los casos de los desplazamientos forzados, entre otras. Este proceso de paz desactiva el factor más estructural de esa prolongada guerra civil, pero aún queda pendiente la solución del conflicto armado con el Ejército de Liberación Nacional (ELN) y con un sector del Ejército Popular de Liberación (EPL), que no se acogieron a los acuerdos de paz de los años 1990. Del mismo modo, queda por resolver la desactivación de las nuevas estructuras del paramilitarismo que persisten después de la negociación liderada por el gobierno del presidente Álvaro Uribe Vélez en el 2005 con estas agrupaciones de extrema derecha. El panorama es complejo. Sin embargo, si bien la negociación con las FARC no conduce de forma inmediata a un posconflicto generalizado, crea condiciones para desencadenar un proceso de progresiva terminación del conflicto.

Los contenidos básicos del acuerdo de paz con las FARC apuntan a modernizar y democratizar la sociedad rural colombiana, basada en un sistema anacrónico de tenencia y uso de la tierra, y en la que se concentran los más graves indicadores de la crisis social del país. En el marco de esta “nueva ruralidad” se busca transformar la política frente al narcotráfico y la producción de drogas ilícitas por formas productivas alternativas. En el plano político, el acuerdo busca la transformación de las expresiones armadas en fuerzas políticas legales y el desarrollo de una serie de reformas conducentes a modernizar el sistema electoral, asegurar el pluralismo político y la promoción de una sociedad civil robusta que actúe como contrapeso democrático. En lo que respecta a los derechos de las víctimas, el proceso incorpora figuras clásicas de esclarecimiento histórico como la Comisión de la Verdad, y crea un tribunal —la Justicia Especial para la Paz (JEP)— que juzgará los crímenes más graves, según un modelo de justicia transicional basado en el principio de universalidad, es decir, en el reconocimiento de todos los daños a todas las víctimas y de todas las fuentes de responsabilidad, en un sistema gradual de penas y de incentivos que condiciona el otorgamiento de penas alternativas a los niveles de reconocimiento de la verdad y a los actos de reparación por parte de los causantes de los daños.

La cuestión de los derechos de las víctimas, vértice de los acuerdos de paz, se fue convirtiendo en el centro del proceso por diversas razones. En primer lugar, durante los últimos 20 años se ha logrado el reconocimiento de los derechos de las víctimas a tal punto que, según datos oficiales de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (Uariv), 8 299 334<sup>[1]</sup> de colombianos han

1 La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, institución encargada de coordinar la política de atención y reparación a las víctimas del conflicto armado, a 1.º de diciembre del 2016 tenía registradas 8 299 334 personas en el Registro Único de Víctimas. Recuperado de <http://www.unidadvictimas.gov.co/>

sido víctimas del conflicto armado y la violencia política; esto es, el 17 % del total de la población del país. En segundo lugar, por el proceso de exigibilidad de derechos desplegado por la Corte Constitucional durante los últimos 12 años en materia de desplazamiento forzado; uno de los cúlmenes de este proceso es la declaración por parte de dicha Corte del estado de cosas inconstitucionales en materia de desplazamiento forzado por medio de la Sentencia T-025 y sus autos de seguimiento. En tercer lugar, porque por primera vez en Colombia un proceso de paz demanda el esclarecimiento de todas las responsabilidades frente a graves crímenes, ya que el reciente acuerdo de paz con la guerrilla de las FARC se construye bajo el Estatuto de Roma, excluyendo amnistías e indultos para crímenes de lesa humanidad y de guerra. Finalmente, porque la mayoría de las víctimas ha respaldado el proceso de paz con la misma fuerza con la que reclaman sus derechos<sup>2</sup>.

Ahora bien, sobre los derechos de los refugiados, exiliados y víctimas transfronterizas del conflicto armado colombiano<sup>3</sup>, objeto de análisis de este libro, se puede afirmar que es el sector que menos reconocimiento tiene por parte del Estado y de la sociedad colombiana. Desde un punto de vista formal, el Estado colombiano es suscriptor de múltiples tratados y convenciones de derechos humanos, incluida la Convención de las Naciones Unidas sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967. Más aún, en el ordenamiento jurídico del país, estos tratados forman parte del bloque de constitucionalidad, lo cual significa que forman parte de la Constitución colombiana. Sin embargo, el Estado no se ha ocupado con seriedad de esta problemática, pese a que los estimativos hablan de más de medio millón de colombianos que tienen la condición de “víctima en el exterior” o de personas con necesidades de protección internacional, ya que los niveles de reconocimiento de la situación de refugio son mínimos<sup>4</sup>.

2 Codhes. (Octubre del 2016). Plebiscito 2016: análisis territorializado de los resultados electorales. Recuperado de [http://www.codhes.org/images/CODHES\\_plebiscito\\_1.pdf](http://www.codhes.org/images/CODHES_plebiscito_1.pdf)

3 Se hace referencia a la población que ha padecido el exilio, está o ha estado en necesidad o condición de protección internacional en el marco del derecho internacional de los refugiados, y es víctima por sufrir daños como consecuencia de violaciones a los derechos humanos o infracciones al derecho internacional humanitario, en el marco del conflicto armado y la violencia política de Colombia.

4 Según cifras del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (Acnur) en su informe anual de estadísticas, *Tendencias globales 2015*, en el año 2015 había 340 240 personas de nacionalidad colombiana en necesidad o condición de protección internacional; sin embargo, en el año 2007 llegaron a ser más de 551 744 los refugiados de nacionalidad colombiana por el mundo. Recuperado de [http://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/Estadisticas/2016/Global\\_Trends\\_2015.pdf?view=1](http://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/Estadisticas/2016/Global_Trends_2015.pdf?view=1) y <http://www.eltiempo.com/multimedia/especiales/refugiados-migracion-y-desplazamiento-de-colombianos/15503358/1/index.html>

En el año 2011, el Estado colombiano creó la política de reparación a las víctimas del conflicto armado a través de la Ley 1448, la cual reconoce a las víctimas en el exterior, con todas las limitaciones jurídicas, políticas y administrativas que conlleva esta ley. Pero una de las primeras limitaciones ha sido la falta de claridad para algunos agentes sobre las figuras de la protección internacional y la reparación, pues las personas que se encuentran fuera del país y acceden a la ley de víctimas no deberían ver afectada su condición de personas en necesidad de protección internacional o el estatus migratorio que les otorga el Estado receptor, en tanto la ley se concibe como una medida de reparación integral y no de protección. En ese sentido, no existe una contradicción entre la protección internacional y las acciones de indemnización o satisfacción que lleve a cabo el Estado colombiano para las víctimas del conflicto armado que están en el exterior.

El Estado colombiano extendió la definición de víctima a quienes han abandonado el territorio nacional por afectaciones graves asociadas al conflicto armado, y estableció un sistema de registro que, en la práctica, se inició en el 2013, ante el cual han demandado sus derechos refugiados colombianos que hoy viven en más de 43 países. Sin embargo, este proceso de registro y el acceso a las medidas de atención, asistencia y reparación han tenido múltiples barreras que dificultan las condiciones de igualdad como víctimas del conflicto. Dicha situación ha llevado a que organizaciones, movimientos y colectivos como el Foro Internacional de Víctimas y otras organizaciones de víctimas y de derechos humanos den visibilidad a esta problemática, logrando de esta manera que el acuerdo de La Habana incluyera una referencia expresa a las “víctimas en el exterior” y la necesidad de promover procesos de retorno de conformidad con principios internacionales.

El reconocimiento del exilio y el refugio es reciente para el Estado colombiano, pero no se trata de un asunto nuevo en el país. Es un fenómeno de desplazamiento forzado transfronterizo y un mecanismo histórico de exclusión territorial, social y política que han padecido más de 550 000 colombianos por diversas causas asociadas al conflicto armado y a la violencia política y generalizada en Colombia; por ejemplo, la persecución, amenaza y victimización por parte de múltiples actores armados, legales y no legales. Siguiendo las estadísticas del año 2015 de la Acnur, el 91 %<sup>5</sup> de los refugiados de nacionalidad colombiana viven en los países fronterizos de Venezuela, Ecuador y Panamá; del mismo modo, se ubican en Costa Rica, Canadá, Estados Unidos, Brasil y países europeos.

5 Acnur, *Tendencias globales 2015*. Recuperado de [http://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/Estadisticas/2016/Global\\_Trends\\_2015.pdf?view=1](http://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/Estadisticas/2016/Global_Trends_2015.pdf?view=1)

A pesar de los efectos de segregación, invisibilización y pérdida de derechos ciudadanos que implica el exilio y el refugio, los colombianos siempre estuvieron resistiendo y construyendo nuevas identidades y concepciones de país; mantienen o reconfiguran organizaciones sociales y movimientos políticos que, en la mayoría de los casos, logran mantener vínculos fundamentales con la realidad social, política y económica de Colombia.

De hecho, a partir del año 2015, la presencia de los exiliados y refugiados fue más notoria como agentes de transformación social, al presentar novedosas miradas, ideas, apuestas y retos para Colombia en diversos espacios sociales y políticos. Plataformas sociales como el Foro Internacional de Víctimas, la Colectiva de Mujeres Refugiadas, Exiliadas y Migradas en España y Migrantes y Exiliados/as colombianos/as por la Paz en Argentina (Mecopa) presentaron propuestas concretas sobre los puntos de negociación en La Habana, haciendo énfasis en los derechos de las víctimas en el exterior.

Por otro lado, un conjunto de organizaciones de derechos humanos, organizaciones de las víctimas en el exterior e importantes universidades del país centró su trabajo en el tema de los refugiados de nacionalidad colombiana en la región, y decidió conformar a comienzos del 2015 la Comisión sobre Migraciones Forzadas, Exilio y Reconciliación (CER)<sup>6</sup>, que tiene como objetivos:

1. Contribuir a identificar, caracterizar y visibilizar las experiencias particulares de las víctimas del conflicto armado colombiano en el exterior y en frontera.
2. Analizar las políticas públicas y los recursos legales diseñados hasta el momento por el Estado colombiano para responder a las víctimas en el exterior y en frontera ante un proceso de transición política a la paz.
3. Formular propuestas orientadas a la elaboración de una política pública integral para la verdad, justicia y reparación, así como la integración (en países de acogida, reasentamiento o retorno) y participación activa de las víctimas en el exterior y en frontera en la construcción de paz.

6 Hacen parte de la CER: la Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento (Codhes); Servicio Jesuita a Refugiados - Colombia (SJR-COL); Servicio Jesuita a Refugiados - Latinoamérica y el Caribe (SJR-LAC); Consejería en Proyectos (PCS); Pastoral Social; Misión Scalabriniana; Fundación Esperanza; Consejo Noruego para Refugiados (NRC); Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos (CPDH); Rodeemos el Diálogo (ReD), Foro Internacional de Víctimas (FIV); la Colectiva de Mujeres Refugiadas, Exiliadas y Migradas en España, al igual que académicos de la Universidad de los Andes, del Instituto de Estudios Sociales y Culturales Pensar (Pontificia Universidad Javeriana-Instituto Pensar), de la Universidad de Antioquia y de la Universidad Santo Tomás. La Comisión cuenta con el apoyo del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (Acnur).

4. Promover procesos de pedagogía para la paz y la reconciliación en Colombia desde el exilio en perspectiva de posacuerdo.
5. Implementar acciones en el marco de los derechos de las víctimas en el exterior en el contexto de procesos de paz y posacuerdo.
6. Demandar el cumplimiento de los compromisos internacionales tanto del Estado colombiano como de los estados de acogida para asegurar la mayor protección posible de los derechos de las víctimas en el exterior.

En ese sentido, el diálogo permanente entre la academia, las organizaciones acompañantes de población refugiada y las organizaciones de refugiados y exiliados ha resultado pertinente, fructífero y retador. Desde la CER se han abordado diferentes temáticas relacionadas con las categorías para comprender la problemática del refugio en el contexto más complejo de las causas y consecuencias de la diáspora colombiana; del mismo modo, se han buscado formas de incidencia que permitan no solo visibilizar sino asegurar el goce efectivo de los derechos de los connacionales que sufren las consecuencias del exilio.

La necesidad de profundizar y socializar el conocimiento útil sobre estas formas de migración forzada llevó a la conformación de la subcomisión académica de la CER. La presente publicación es el resultado de las primeras jornadas académicas realizadas los días 3 y 4 de marzo del 2016 en la Pontificia Universidad Javeriana y la Universidad de los Andes en Bogotá, con el objetivo de “presentar de forma general la problemática existente respecto a las víctimas en el exterior y avanzar hacia la identificación y desarrollo de posibles líneas de argumentación y mecanismos de respuesta para una transición política a la paz, democrática y ajustada a las diferentes realidades y necesidades de esta población”<sup>7</sup>.

Las jornadas académicas y las deliberaciones de la CER han permitido identificar que, a pesar de algunos avances del Gobierno Nacional, las políticas públicas que afectan a la población refugiada, exiliada y víctima en el exterior son insuficientes y requieren un proceso de reformulación integral. A continuación, se reseña una serie de necesidades urgentes en el marco de la agenda de refugio desde una perspectiva de derechos:

1. Aunque el proceso de paz configura un escenario favorable al retorno, es importante abogar por la preservación de las medidas de protección internacional a quienes ya están en situación o condición de refugio, y otorgar protección a quienes busquen refugio, luego de la firma del acuerdo de paz. Es imprescindible asegurar el principio de

7 Programa jornadas académicas “Migración forzada, exilio y construcción de paz en Colombia”, 2016.

voluntariedad y evitar prácticas abiertas o encubiertas de devolución o retorno forzado, que se pueden producir si los estados receptores interpretan la firma del acuerdo como la consecución inmediata de la paz, sin dimensionar los riesgos del complejo contexto de Colombia, en especial, las dinámicas de continuidad de otros actores armados, el aumento de asesinatos a líderes y lideresas sociales<sup>8</sup>, los desplazamientos forzados internos que se presentaron durante el año 2016 (131 996)<sup>9</sup> y en lo corrido del 2017 (42 245), y los desplazamientos transfronterizos<sup>10</sup> que persisten, aun en el contexto de implementación del acuerdo de paz entre las FARC y el Gobierno.

2. Es importante consolidar la incipiente política de reparación a las víctimas en el exterior. A pesar de los esfuerzos de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, en la actualidad hay un alto nivel de subregistro, mayor al 95 %<sup>11</sup>. Uno de los asuntos problemáticos centrales radica en el vacío normativo en relación con la reparación a las víctimas en el exterior, en donde se carece de un marco jurídico que permita identificar el desplazamiento forzado fuera del territorio nacional como un hecho victimizante. Por otro lado, en materia de implementación, hay restricciones para efectuar medidas de asistencia y atención a las víctimas en el exterior, y son pocas las acciones llevadas a cabo en el ámbito de las medidas de satisfacción. A pesar de la ruta construida para la realización de las medidas de indemnización y restitución de tierras, éstas avanzan con lentitud. El acuerdo de paz constituye un paso progresivo en el reconocimiento de las víctimas y,

8 “2017, ha sido un año que inició con la profundización de la violencia sistemática contra líderes y lideresas, así como Defensores y Defensoras de Derechos Humanos, a febrero del 2017, 35 personas han sido agredidas; mientras en 2016 se identificaron 28 para el mismo periodo, y en 2015, solamente 8 personas; lo que señala el riesgo de ser este el primer año de implementación del acuerdo con las FARC, es más violento de nuestra historia reciente de no tomar medidas adecuadas y urgentes para la protección de los civiles”. Codhes (2017). *Boletín 89 Codhes Informa*.

9 Estas cifras corresponden a las personas que declararon desplazamiento forzado, con fecha de corte 1.º de agosto del 2017. Uariv. Red Nacional de Información. Recuperado de <http://rni.unidadvictimas.gov.co/RUV>

10 Véase también el informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (Acnur), *Respuesta humanitaria ante llegada de personas en necesidad de protección internacional provenientes del Catatumbo colombiano al estado Zulia*. Recuperado de <http://www.acnur.org/noticias/noticia/respuesta-humanitaria-ante-llegada-de-personas-en-necesidad-de-proteccion-internacional-provenientes-del-catumbo-colombiano-al-estado-zulia/>

11 Según reportes de la Uariv, a marzo del 2017 se había incluido en el Registro Único de Víctimas (RUV) a más de 10 652 personas víctimas en el exterior; sin embargo, estimando que la población exiliada, víctima y refugiada a causa del conflicto armado asciende a *más de 500 000*, el subregistro es mayor al 95 %.



como tal, representa una oportunidad para avanzar en temas que en el pasado se consideraban utópicos. Además, cabe subrayar que la perspectiva de “paz territorial” que permea el contenido del acuerdo de paz abre la posibilidad al desarrollo de soluciones duraderas, a profundizar el conocimiento de la verdad —y por consiguiente, la reparación de las víctimas—, y aumenta las posibilidades de retorno. Para este efecto se debe operar una transformación de la actual política de víctimas, de modo que se puedan superar las limitaciones financieras, fácticas e institucionales.

3. La política de retorno ha de hacerse de conformidad con principios internacionales. Siguiendo algunos estudios realizados en países de acogida y narrativas de exiliados y refugiados, se deduce que la mayoría de los colombianos refugiados y exiliados no quiere retornar en las actuales condiciones del país. Sin embargo, en los últimos dos años se han presentado casos de retornos “gota a gota” de víctimas en el exterior, que no cuentan con una ruta efectiva de protección e integración que les permita garantizar las condiciones de dignidad y seguridad requeridas para el retorno. A su vez, la política de retorno se debe hacer compatible con la demanda de acceso a los derechos a la verdad, la justicia y la reparación de las víctimas, incluso si deciden permanecer en los países de acogida, para lo cual se precisa el despliegue de nuevas capacidades institucionales y diplomáticas. El principio de voluntariedad demanda un esfuerzo de carácter regional que facilite procesos de regularización migratoria, de asentamiento o reasentamiento para quienes decidan no regresar a Colombia. En este sentido, la CER y el Foro Internacional de Víctimas han demandado la celebración de una Conferencia Internacional de Cooperación sobre Paz y Refugio para configurar un plan de acción regional frente a la situación del refugio de colombianos, inspirado en los instrumentos del Plan de Acción de Brasil del 2014.
4. Es determinante promover y garantizar la participación de refugiados, exiliados y víctimas del conflicto en la construcción de soluciones sostenibles. Los espacios formales de participación ciudadana de la población exiliada y refugiada han sido limitados, en términos históricos, sobre todo porque los consulados no son precisamente el lugar al que todas las víctimas en el exterior pueden acceder, ya sea por distancia o por desconfianza institucional. A pesar de los avances en el Protocolo de Participación de las Víctimas, que habilita dos cupos para quienes están en el exterior en la Mesa Nacional de Víctimas, es evidente que la población víctima en el exterior no cuenta con un mecanismo de participación idóneo y, por lo tanto, la posibilidad para modificar o

aportar a la política pública de atención y reparación es por ahora un desafío.

5. Es importante desarrollar en profundidad un programa de “Fronteras solidarias”. Las regiones de frontera entre Colombia y sus países vecinos son territorios que padecen un abandono histórico del Estado, modelos económicos excluyentes y la presencia de actores armados ilegales que han provocado el desplazamiento forzado transfronterizo de connacionales; la mayor parte de la población refugiada reside en Venezuela y Ecuador. A pesar del cese al fuego y de hostilidades entre el Gobierno y las FARC, connacionales víctimas de desplazamiento forzado continúan solicitando protección internacional en países vecinos. Además, los municipios fronterizos, pese a su debilidad institucional, son los primeros que deben dar respuesta efectiva para los retornados. Los gobiernos de América Latina y el Caribe firmaron en el 2014 un plan de acción sobre desplazamiento, refugio y apatridia: el Plan de Acción de Brasil. Este instrumento regional de protección contiene un programa de “Fronteras Solidarias y Seguras” que debe implementarse en las fronteras de la región.
6. La “paz territorial” demanda procesos de integración local basados en soluciones duraderas. Son varias las razones por las que buena parte de la población exiliada y refugiada no quiere regresar a Colombia de manera definitiva: ya sea porque en el exilio han construido familias y otros proyectos de vida en el país receptor, ya sea por la persistencia de condiciones de inseguridad en Colombia o por la ausencia de soluciones duraderas que aseguren el éxito del retorno en el plano socioeconómico y cultural. Por eso es fundamental promover procesos de integración local a propósito del acuerdo de paz. Los procesos de integración local son importantes, ya sea en la hipótesis del retorno o en situaciones de regularización en los estados receptores.
7. Es necesaria la adopción de enfoques diferenciales en el proceso de reconocimiento de los derechos de las víctimas en el exterior. Entre la población exiliada y refugiada hay grupos con especiales problemas de afectación y vulnerabilidad: las mujeres, los niños y adolescentes, los pueblos indígenas y las comunidades afrodescendientes. Aunque no se conoce la dimensión real de la población étnica colombiana exiliada, se sabe que las fronteras, perjudicadas por el desplazamiento forzado transfronterizo, cuentan con gran población afrodescendiente y pueblos indígenas nacionales y binacionales afectados de manera desproporcionada por el conflicto armado. Estudios y narrativas de la población revelan que las dificultades en el exilio son mayores para estos sectores.

Dar respuesta a estos y otros campos problemáticos constituye el reto inmediato para el Estado y la sociedad civil, para lo cual es determinante la adecuada comprensión del fenómeno del exilio, el refugio y, más aún, de las migraciones forzadas. En ese sentido, las investigaciones que se presentan en este libro buscan aportar a la construcción de soluciones desde el saber de la academia y desde el trabajo social por la paz y por los derechos humanos.

Destacamos los aportes de los investigadores que hacen parte de esta publicación. Queremos resaltar su importante trabajo académico de varios años, siempre al servicio de los derechos de los desplazados forzados, migrantes forzados y víctimas del conflicto armado colombiano. Agradecemos así a Beatriz Eugenia Sánchez, Ursula Baigorria Köppel, Enán Arrieta, Andrei Gómez-Suárez, Liz Rincón, Manuel Antonio Velandia, Helga Flamtermesky y Juan Manuel Zarama su esfuerzo para hacer realidad este libro. Y, de manera especial, expresamos un profundo reconocimiento a la subcomisión académica de la CER, en particular a Ángela Iranzo Dosdad y Wooldy Edson Loudor, los dos encargados de la edición académica y compilación de este libro, quienes han trabajado firmemente por la comprensión del exilio colombiano y la búsqueda de soluciones efectivas para la materialización de los derechos de los migrantes forzados.

Esta publicación es una primera compilación sobre la migración forzada, el exilio y el refugio de colombianos. Constituye un gran aporte para la academia, la sociedad en general, las autoridades colombianas y todos aquellos que están implicados de una manera u otra en la diáspora del conflicto armado. Está dedicada a las víctimas y a los sobrevivientes del conflicto armado colombiano que han tenido que traspasar fronteras.

**MARCO ROMERO**

Director Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento  
(Codhes)

**CAMILA ESPITIA**

Coordinadora del área Migraciones Forzadas y Refugio (Codhes)

# Una aproximación a la problemática La inclusión de la diáspora de la guerra o la lucha por “un lugar” en la paz\*

ÁNGELA IRANZO DOSDAD\*\*  
WOOLDY EDSON LOUIDOR\*\*\*

*Pienso que el exilio me dio la  
posibilidad de probar  
mi fortaleza interior y mi espíritu  
de lucha. Saber convertir  
un sufrimiento en algo  
enriquecedor y positivo es  
una alquimia muy necesaria.*

Cristina Peri Rossi, *Estado de exilio*\*\*\*\*

SIN DUDA, HA sido mérito de los colombianos exiliados y refugiados —y de sus plataformas y organizaciones— el haber puesto en la agenda del país la problemática del éxodo transfronterizo, consecuencia del conflicto armado. La geografía de esta diáspora y su agencia transnacional está dispersa a lo largo y ancho del mundo. Sus diez principales países de acogida son, en orden descendente:

\* Para citar este capítulo: <http://dx.doi.org/10.30778/2018.15>

\*\* Ph. D. en Relaciones Internacionales e investigadora del Departamento de Relaciones Internacionales y Humanidades de la Universidad de Deusto.

\*\*\* Profesor e investigador del Instituto de Estudios Sociales y Culturales Pensar, de la Pontificia Universidad Javeriana.

\*\*\*\* Entrevista de Graciela Trevisan con Cristina Peri Rossi.

Venezuela, Ecuador, Estados Unidos, Canadá, Panamá, Costa Rica, Chile, Brasil, España y Argentina<sup>1</sup>.

Sin embargo, es posible ubicar sus epicentros de visibilidad e incidencia en ciudades globales como Barcelona, Madrid, Londres, Quito, Nueva York, Oslo o Ginebra, entre otras.

Esta diáspora, compuesta de alrededor de medio millón de personas<sup>2</sup> obligadas directa o indirectamente a huir del país a causa de la violencia, no es un actor uniforme. Por el contrario, se caracteriza por una gran diversidad socio-demográfica, económica, política e ideológica. Son mujeres, hombres, niños, niñas, indígenas, afrodescendientes, académicos, sindicalistas, campesinos, activistas políticos, líderes sociales, que provienen de las élites económicas, de las clases media y pobre, de las masas excluidas del país, de las fronteras y del interior de Colombia. Como subraya Haider (2014, p. 212), todas estas líneas de fractura “pueden segmentar a las diásporas” e influyen en “sus perspectivas y niveles de transnacionalismo”.

Asimismo, parte de esta diáspora ha sido víctima del Estado; otra lo ha sido de las guerrillas insurgentes, y otra, de grupos paramilitares contrainsurgentes. Estas características ayudan a comprender que la guerra colombiana ha sido “un conflicto insurgente, contrainsurgente y paraestatal, multiactor” (Codhes - Usaid, marzo del 2017). De ahí la diversidad de posiciones frente al proceso de paz. Un ejemplo de ello son los resultados del plebiscito, para el cual un total de 599 026 ciudadanos colombianos fueron habilitados para votar en el exterior<sup>3</sup>. Dichos resultados mostraron cierta polarización de la diáspora con sus votos desde el exterior, a pesar de la victoria del No. Según el periódico colombiano *El Tiempo* (3 de octubre del 2016), hubo tres países donde ganó el No con un porcentaje significativo: Paraguay, con un 51,42 % frente al 48,57 % del Sí; Estados Unidos, donde se impuso el No con el 62,48 % frente a un 37,51 % al ser escrutado el 99,07 % de las mesas, y Emiratos Árabes Unidos, donde el No ganó de manera contundente con un 77,50 % frente a un 22,50 %.

Del mismo modo, la situación jurídica de la diáspora hace manifiesta su heterogeneidad. Algunos de sus miembros son refugiados formalmente reconocidos; otros son solicitantes de asilo, mientras que otros optan por la condición de trabajadores, estudiantes o solicitantes de una visa de Mercosur, o bien se ven condenados a la irregularidad migratoria. De allí —como se explica a

1 Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento (Codhes), Programa de Participación y Reparación a las Víctimas y Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (Usaid). Véase Codhes - Usaid (marzo del 2017).

2 Existe un importante subregistro sobre las víctimas de diáspora del conflicto armado colombiano, tema que se tratará más adelante.

3 Estados Unidos (191 606), Venezuela (188 352), España (85 658), Ecuador (23 212), Canadá (17 355), Panamá (11 757), Inglaterra (9177), Costa Rica (7700), Francia (7110) y Argentina (6040).

continuación— la dificultad de categorizar a esta población bajo una denominación jurídica unívoca, y también de definir, de antemano, alguna de las tres soluciones duraderas recogidas en la legislación internacional (retorno, reasentamiento, integración) como la más adecuada para todo este universo de víctimas<sup>4</sup>.

Sin embargo, independiente de estas especificidades, muchas de estas víctimas vienen realizando esfuerzos transnacionales por incidir de una manera u otra en el proceso de paz y en la construcción de un nuevo país. Estos esfuerzos van desde la creación y consolidación de iniciativas de sanación psicosocial, hasta la organización de estrategias políticas y jurídicas para lograr la reparación integral como víctimas y la participación en la construcción de la paz.

Esta diversidad y transversalidad de la diáspora colombiana como víctimas ha permitido a esta población lograr importantes articulaciones organizativas y políticas tanto en origen como en países de tránsito y destino. Una de estas articulaciones se ha dado en Colombia, donde las organizaciones de la sociedad civil colombiana, incluidas las iglesias y los organismos de cooperación internacional, han impulsado algunas iniciativas para acompañar a las “víctimas en el exterior”, apoyar su incidencia política en el actual momento de transición, y visibilizar su situación en el escenario nacional y en el internacional. Gracias a ello, y a la gran labor de los exiliados retornados al país, la voz polifónica de la diáspora de la guerra ha tenido cada vez más eco en Colombia, en particular, en los debates y procesos de decisiones importantes para la nación.

La academia colombiana también ha formado parte de esta labor, sobre todo desde espacios de diálogo, incidencia y construcción conjunta, como la Comisión sobre Migraciones Forzadas, Exilio y Reconciliación (CER). Las universidades integrantes de la CER conformaron una subcomisión académica para estudiar la compleja problemática de esta heterogénea diáspora y, desde allí, articular propuestas para el reconocimiento efectivo de esta población en las transiciones de paz que vive el país.

Las jornadas académicas “Migración forzada, exilio y construcción de paz en Colombia”, celebradas en marzo del 2016 en la Pontificia Universidad Javeriana y en la Universidad de los Andes, constituyen un importante antecedente en el esfuerzo por visibilizar, analizar y comprender esta problemática. De las ponencias presentadas por los mismos exiliados, refugiados y migrantes colombianos, académicos, miembros de organizaciones de la sociedad civil y cooperación internacional surge la mayoría de la información de los capítulos que componen este libro, cuyo propósito es aportar a los debates académicos y

4 Por ejemplo, en el texto final del Acuerdo de Paz (24 de agosto del 2016), en el punto 5.3.1.5, ambas partes —Gobierno y FARC— contemplan de manera exclusiva el retorno como solución duradera para las víctimas en el exterior y, con base en ello, articulan la implementación de todos los componentes de la Política de Reparación de dichas víctimas. Véase Oficina del Alto Comisionado para la Paz (30 de enero del 2018).

políticos sobre la diáspora de la guerra y presentar insumos para futuras investigaciones, políticas públicas e iniciativas sociales sobre el tema.

Las dificultades para abordar el tema empiezan desde el momento y el acto mismo de nombrar a esta población objeto de estudio. A diferencia de los desplazados forzados internos, que se sobrentiende que permanecen dentro del territorio nacional, las personas forzadas a traspasar las fronteras estatales para salvar sus vidas se encuentran en un “afuera” político, jurídico, social e incluso lingüístico. Es como si se desconociera que las guerras siempre han tenido efectos “externos”, y que uno de los más dramáticos es la huida transfronteriza de seres humanos con el fin de proteger sus vidas.

Millones de personas inician así un éxodo a través de la geografía política del planeta, todavía fuertemente anclada en el moderno sistema de estados, a la hora de brindar reconocimiento e incluir a estos seres necesitados de protección internacional. El propio movimiento por la frontera soberana inserta a estas personas en la categoría de migrantes considerados “fuera de lugar”, “sin lugar” y que, muy a menudo, deambulan por los intersticios de la estatalidad, en ese *no lugar* que Walker (2006) denuncia como “lo internacional”.

En el momento en que escribimos esta introducción, Siria es el caso más visible que sobrecoge las conciencias de la población mundial. Tras cinco años de conflicto armado, alrededor de 11,5 millones de personas se han visto forzadas a huir de sus hogares, de las cuales 5,5 han abandonado el país en busca de protección internacional y cerca de 6,3 millones se han desplazado dentro del territorio sirio<sup>5</sup>. Al igual que Siria en el tiempo presente, en un pasado poco lejano o en la misma actualidad, la conmoción ha sido causada por las expulsiones masivas de personas en las guerras de Irak, Afganistán, República Democrática del Congo, Sudán del Sur, Darfur, la antigua Yugoslavia, Ruanda, entre otras experiencias de violencia armada en el mundo, menos difundidas por el eco del poder mediático.

Colombia no ha dejado de colmar durante décadas la agenda internacional, en especial por la violencia anudada al narcotráfico. Sin embargo, han sido más bien escasos los intentos de dimensionar e informar sobre la diáspora del conflicto armado, con sus complejas dinámicas de violencia política y criminal, sumadas a la histórica violencia étnica y racial hacia la población indígena y afrodescendiente en el país. Vale subrayar que “el conflicto armado, el actuar macrocriminal de actores armados y no armados que se disputan el control territorial en amplias zonas del país con presencia histórica y mayoritaria de pueblos indígenas y comunidades del pueblo afrocolombiano [...] se han focalizado en los territorios ancestrales y se ha ensañado con los pueblos étnicos” (Codhes - Usaid, 2017, p. 5).

5 Cifras correspondientes al 2016. Véase Acnur (2016).

Al igual que en los casos anteriores, el conflicto armado colombiano ha tenido efectos externos, y el abandono forzoso del Estado ha sido uno de ellos. Se habla de los más de 7,4 millones de desplazados forzados internos que sitúan a Colombia en el escalafón mundial, seguido de Siria e Irak. Sin embargo, son poco conocidos los casos de desplazamiento forzoso transfronterizo. No existe un registro formal de cifras, y el único referente público es el ofrecido por Acnur, que establece en unas 400 000 las personas colombianas bajo protección internacional (Acnur, 2016)<sup>6</sup>, cifra que no captura la totalidad de las víctimas de diáspora.

Por ello, este libro versa sobre las experiencias, múltiples y complejas, de la diáspora de la guerra colombiana. El objetivo es contribuir con nueve capítulos de autoría diversa al debate académico y político sobre su inclusión en la transición política que inicia el país, tras los acuerdos de paz con las FARC y las negociaciones iniciadas con la guerrilla del ELN.

La diáspora no es un concepto nuevo. Todo parece indicar que la palabra viene de la tradición judía y que significa, en su sentido original, “deportación” o “exilio”; hace referencia a las distintas experiencias históricas del desarraigo del pueblo judío y de su dispersión en el mundo. Otro grupo humano que ha utilizado el concepto como parte de su identidad son los descendientes de los africanos (en especial en América), quienes fueron arrancados en los siglos XVI, XVII y XVIII de su África natal para trabajar como esclavos en el nuevo continente americano por medio del comercio transatlántico de la trata negrera. Se ha empleado también el concepto para referirse a las diásporas palestina, armenia y griega durante catástrofes reseñadas del siglo XX. Pero, conscientes de estos antecedentes históricos, se puede afirmar que en el siglo XXI asistimos a cierta tendencia a la “diasporización”, por el cruce, cada vez más frecuente e intenso, entre la violencia política expulsora y el aumento global de los flujos de personas (Adamson y Demetriou, 2007), más allá de un origen nacional o geográfico determinado.

Es difícil definir un concepto en movimiento —no anclado en un tiempo y un espacio fijos, como se verá en el nodo 2— para quienes, fieles al legado del pensamiento moderno, entienden la vida social en parcelas territorializadas. Pero, pese a las dificultades, la diáspora es una categoría de análisis valiosa porque, como expresara Khachig Tölölian (1991), evoca “a las comunidades ilustrativas del momento transnacional”. Durante la historia de la modernidad, ha sido un término anclado por lo regular a la dispersión forzosa de minorías perseguidas errantes, expulsadas de sus “estados de origen”. Sin embargo, hoy,

6 En entrevista realizada a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (Acnur), en Colombia, a finales de febrero del 2018, la cifra de colombianos y colombianas con protección internacional reconocida asciende a 500 000.



esta categoría amplía su dominio semántico e incluye también nociones como *inmigrante*, *expatriado*, *exiliado*, *refugiado*..., y permite dar cuenta de ciertos vínculos “comunes”, como por ejemplo, en el caso colombiano, el haber sido forzados por la guerra a huir de su propio país para salvar sus vidas.

Desde estas páginas se propone, por consiguiente, tomar la noción de *diáspora* como una colectividad social constituida a través del cruce de fronteras estatales, que a lo largo del tiempo ha construido una identidad colectiva diferenciada a través de un sentimiento de cohesión interna y vínculos con una comunidad de origen real o imaginada. Sin embargo, cabe subrayar que este concepto no se limita sólo a “criterios geográficos” (estar “fuera” de su propio territorio) y a “la diseminación de una población en el espacio mundial a partir de un lugar originario o supuestamente originario”, sino que se refiere en esencia al “mantenimiento de vínculos objetivos o simbólicos de orden cultural, sentimental y político, más o menos activos, entre los grupos dispersos” (Bordes-Benayoun y Schnapper, 2006).

Así, para unas ciencias sociales ancladas muy fuerte en el “nacionalismo metodológico” (Beck, 2005; Sassen, 2007), la diáspora es una herramienta de análisis crítico que permite estudiar los procesos de formación política de identidades en espacios transnacionales y translocales, así como establecer vínculos conceptuales entre estos procesos desterritorializados y el ejercicio diario del poder estatal moderno (Adamson y Demetriou, 2007, p. 495). De este modo, la diáspora se presenta como un concepto útil para comprender los desplazamientos transfronterizos causados por las guerras internas o civiles. Y, en consecuencia, resulta idóneo para repensar los procesos de construcción de paz que, como el colombiano, sitúan a las víctimas en el centro y desarrollan medidas de justicia transicional.

Como muestran los capítulos de este libro, la diáspora del conflicto ha sido, hasta la fecha, un eslabón perdido del proceso de paz en el país, a pesar de que varios autores (en particular, los llamados “violentólogos” como Orlando Fals Borda y Alfredo Molano) han mostrado el exilio como una de las consecuencias de la guerra, y de que colectivos de exiliados han hecho el esfuerzo por visibilizar su presencia e incidir en distintos procesos sociales y políticos del país. Sin embargo, la implementación de los acuerdos de paz alcanzados con las FARC puede abrir una ventana de oportunidad para la transición política colombiana. Los capítulos de este libro, desarrollados desde diferentes cuerpos de conocimiento (Derecho, Antropología, Psicología, Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Sexología y Filosofía) buscan comprender el fenómeno diaspórico colombiano, así como ofrecer posibles vías para incorporarlo en el proceso de paz. En definitiva, una polifonía de voces se cruza en este libro para inaugurar un diálogo público sobre la necesidad de “desfronterizar” la paz o, en otras palabras, avanzar hacia una construcción de paz transnacional.

El tema es amplio y, como se anotó, complejo, con diversas ramificaciones. Por ello, como compiladores hemos decidido organizar las ideas presentadas por los capítulos a través de cuatro nodos que ayudan a comprender las implicaciones epistemológicas, sociales, políticas, éticas y jurídicas que derivan de la problemática objeto de estudio: (1) representaciones a través del lenguaje; (2) vidas transeúntes; (3) comunidades políticas transnacionales, y (4) horizontes de paz. En estos nodos se presentan los interrogantes que ilustran y enriquecen la incorporación de la diáspora a la construcción de paz colombiana.

### Nodo 1: Representaciones a través del lenguaje

El tema que propone este libro es objeto de una disputa nominal. Un número creciente de términos se inserta hoy en el discurso público sobre la paz para representar, significar a estas víctimas *del afuera* (Iranzo, 2017, pp. 111-149). “Exiliados”, “refugiados”, “migrantes forzosos”, “víctimas en el exterior”, “desplazados forzados transfronterizos” son palabras y conceptos que se disputan no sólo márgenes semánticos, sino reconocimiento político en un momento de transición para el país. Su confluencia tensionada en los lenguajes de la paz enunciados por actores diversos pone de manifiesto la necesidad de hacer un alto en el camino y realizar un análisis conceptual con el fin de comprender.

Hannah Arendt diría que “cierta sordera a los significados lingüísticos ha tenido como consecuencia un tipo de ceguera ante las realidades a las que corresponden” (Arendt, 1997, p. 12). Y es que el lenguaje captura la realidad social que nos rodea, pero también la crea y la transforma haciendo de las palabras instrumentos de poder social (Beaulac, 2004). Por lo tanto, si el objetivo es comprender, el hecho de congelar los conceptos como herramienta de análisis, de renunciar a cuestionarlos y problematizarlos, puede oscurecer más que iluminar la problemática que nos inquieta.

En Colombia, a medida que avanzaban las negociaciones de paz entre el Gobierno y las FARC, la situación de la diáspora colombiana ha ido ganando visibilidad, aunque escasa, en las agendas de las organizaciones de víctimas, las ONG, la academia, los organismos internacionales, el gobierno y la propia mesa de negociación. Sin embargo, dichos actores emplean términos diversos para representar lo que, en principio, parece una misma experiencia: el cruce de la frontera soberana coaccionados por las violencias de la guerra. Surge así un primer ruido, una aparente cacofonía, que requiere ser estudiada. ¿Cómo explicar, en esta precisa coyuntura colombiana, la irrupción de tal diversidad terminológica? ¿Quiénes utilizan estos términos y qué persiguen con ello? ¿Cómo afecta al proceso de paz? ¿Cómo confluyen los conceptos capturados en palabras como “exilio” o “desplazamiento forzado transfronterizo” con la hegemónica categoría del “refugio”?

Los capítulos del libro son un ejemplo de esta aparente Torre de Babel. Todos ellos subrayan la necesidad de estudiar los conceptos, los puntos de sutura y de ruptura entre ellos; de analizar sus significados, los valores e intereses que contienen, así como las condiciones sociopolíticas que los convierten en herramientas de resistencia y transformación en la actual coyuntura.

El Estado colombiano ha avanzado en el desarrollo de una ingeniería de paz<sup>7</sup> que incluye a la diáspora colombiana, como lo plantea Beatriz E. Sánchez en el capítulo 1, “Refugiados colombianos ante la firma de la paz en Colombia: ¿Un retorno no deseado?”. Sin embargo, la semántica empleada para ello ha sido rápidamente contestada a través del uso de palabras fuera del “orden de las cosas”; aquellas que rompen los nombres comunes o, de algún modo, los enmarañan (Foucault, 2005). En el lenguaje institucional, muy condicionado por la gramática de la ley, “refugiados” y “víctimas en el exterior” son las categorías principales que trazan el espectro de significados en los que —se supone— es posible y deseable representar a quienes tuvieron que abandonar el país a causa de la guerra.

Sin embargo, estos conceptos no siempre son aceptados, incluso por las propias víctimas. Como muestran las reflexiones de Helga Flamtermesky, desde el feminismo poscolonial, Liz Rincón, desde la antropología fenomenológica, Andrei Gómez-Suárez, desde el posestructuralismo, y Ángela Iranzo desde la geografía política crítica, la política pública que reconoce los derechos de las víctimas, inevitablemente también “te dice dónde estás y te pone donde estás” (Keith y Piles, 1993, p. 37). El efecto, como expone el segundo nodo, es una fractura de las experiencias humanas, una selección de alguna de sus partes —que será tomada como el todo—, y una frecuente ocultación de las trayectorias de vida transeúnte que significan quiénes son, en lo personal, lo social y lo político, las víctimas de diáspora.

En un mundo de complejas dinámicas globalizadoras<sup>8</sup> y tan regido por la lógica social del movimiento (de mercancías, información, ideas, personas...), el lenguaje *westfaliano* —del *dentro/fuera* del Estado— se queda corto para aprehender y comprender las trayectorias de la diáspora. Éste es, sin embargo, el lenguaje inscrito en la hoja de ruta para la paz elaborada por el Gobierno colombiano y apoyada por la comunidad internacional. Esto es, un modelo de paz que, cuando trata de integrar a la diáspora, produce fugas de sentido y, en

7 Medidas desarrolladas a tal efecto son, por ejemplo: la Ley 387 de 1997, la Ley 975 del 2005, la Ley 1448 del 2011 y los Decretos Leyes 4633, 4634 y 4635 del 2011.

8 La globalización se entiende aquí como la interdependencia sociopolítica, económica y cultural que existe entre los países, haciendo la salvedad de que ella es también un campo de lucha discursiva y de relaciones de poder entre actores y fuerzas que luchan por imponer sus concepciones de ella (Loudior, 2017).

consecuencia, problemas políticos y jurídicos que una coyuntura transicional no debe ocultar.

Por ejemplo, el concepto “víctimas en el exterior” —incluido en la Ley 1448 del 2011 y los decretos leyes con enfoque diferencial<sup>9</sup>— es problemático por varias razones. En primer lugar, introduce y autoriza una diferencia entre víctimas del conflicto armado en función de un criterio geográfico: estar dentro o fuera del territorio estatal. ¿Dónde descansa la legitimidad de este hecho? Por un lado, están las víctimas “normales” (en el interior), a las que se dirige la política pública de atención, asistencia y reparación; y, por otro, están aquellas otras víctimas excepcionales (en el exterior) que reciben un trato discriminatorio a tenor del articulado de la Ley 1448 y los Decretos Leyes 4633, 4634 y 4635<sup>10</sup>.

Además, esta forma binaria de entender el escenario de la guerra (dentro/fuera del Estado) dificulta el reconocimiento de quienes han padecido estos sufrimientos desde las zonas de frontera y desde los *borderlands*, como denuncia Ángela Iranzo en el capítulo 4, “Los acá y la ‘diferencia’ de pensar la paz desde los *borderlands* del Estado. Otras geografías de la paz en Colombia”. Por lo tanto, la propia legislación colombiana (léase la Ley 1448) crea de manera indirecta una tercera tipología de víctimas: aquellas que habitan la informe espacialidad de los corredores fronterizos: en especial, poblaciones indígenas y afrodescendientes.

En segundo lugar, es también habitual en el discurso de la institucionalidad el uso del término “connacionales en el exterior”. Con el telón de fondo creado por la Ley 1448, el concepto “connacionales” profundiza —y confirma— la

9 La Ley 1448 del 2011 se refiere a las “víctimas en el exterior” en cuatro artículos: 66 párrafo 2, 149, 204 y 160. El concepto también es incluido en relación con las víctimas indígenas del Decreto-Ley 4633; las víctimas del pueblo rom o gitano del Decreto-Ley 4634; y las víctimas pertenecientes a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras del Decreto-Ley 4635.

10 La Ley 1448 establece que “las medidas de atención y asistencia previstas en la Ley 1448 se materializan en Colombia, pues están a cargo de instituciones cuya competencia está circunscrita al territorio nacional” (“Orientaciones generales para los colombianos/as víctimas en el exterior sobre el acceso a medidas de atención, asistencia y reparación en el marco de la Ley 1448 de 2011”, Gobierno de Colombia, 2014, p. 12), y la única medida de asistencia para las “víctimas en el exterior” es la identificación. Además, las cinco medidas de reparación reconocidas en la legislación internacional de derechos humanos quedan reducidas a tres para las víctimas fuera del territorio nacional —indemnización, restitución y satisfacción—. No obstante, el hecho de designar a los consulados colombianos el lugar donde iniciar la reclamación como víctima desde el exterior ha sido un factor disuasorio por el temor a perder el estatuto de refugiado o por desconfianza hacia el Estado. Por último, en materia de retorno, la ley sólo prevé la asistencia del Estado para las “víctimas en el exterior” cuando éstas han sido víctimas de desplazamiento forzado interno; en consecuencia, quienes huyeron del país por homicidio, desaparición forzada, secuestro, tortura o tratos inhumanos y degradantes, reclutamiento forzado, violencia sexual u otros en el marco del conflicto armado, no tienen derecho a recibir del Estado acompañamiento en la decisión voluntaria de retornar a Colombia.

brecha trazada por el término “víctimas en el exterior”. Hablar de connacionales implica reconocer en la diáspora su condición de ciudadanos colombianos, pero el hecho de vivir en otros países les arrebató el acceso igualitario a las medidas de atención, asistencia, reparación y garantías de no repetición dispuestas por el Estado. Como explica Wooldy E. Louidor en el último capítulo, “Las profundas implicaciones de una paz duradera: un diálogo entre *La paz perpetua* y el actual contexto de paz colombiano”, esta forma de nombrar a la diáspora colombiana ha creado *ciudadanos extranjerizados* que, como argumentan Enán Arrieta y Ursula Baigorria en el capítulo 2, “¿Cómo reconocer el exilio colombiano? Hacia una justicia transicional transnacional”, han de ser *des-fronterizados* ante una respuesta en términos de justicia en la transición política colombiana.

Asimismo, detenerse en el concepto de “víctima”, recogido en la Ley 1448, genera obstáculos para las experiencias de la diáspora. Como explican Arrieta y Baigorria en el capítulo 2, la definición amplia de víctima del artículo 3 encuentra problemas al desplazarse hacia las víctimas que están “en el exterior”. Según la definición propuesta pueden darse de inicio dos situaciones que cabría distinguir, pero que el artículo 3 diluye en su generalidad. Un primer supuesto responde a quienes fueron víctimas del conflicto armado en territorio colombiano y luego tomaron la decisión de salir del país por motivos diversos. Y un segundo supuesto se refiere a quienes cruzaron la frontera soberana por necesidad, como medio necesario para huir de amenazas y violencias que directa o indirectamente atentaban contra sus vidas. Esta no distinción, o generalización, resulta bastante problemática en el segundo supuesto, pues el concepto “víctima en el exterior” no reconoce el cruce de la frontera como un arma de guerra y, en consecuencia, como un posible *hecho victimizante* que habilita el reconocimiento como víctimas y el derecho a la reparación.

Como indica Helga Flamtermesky en el capítulo 7, “Narrar para sanarse y ser protagonistas en la construcción de paz: la experiencia de la Comisión de Verdad, Memoria y Reconciliación de las mujeres colombianas en el exterior”, al explicar la creación de dicha comisión, las mujeres que tuvieron que abandonar el país se entienden y reivindican políticamente en el proceso de paz en su triple condición de mujeres, colombianas y migrantes. No es posible, como también subraya Liz Rincón en el capítulo 6, despojar a estas víctimas de los efectos, positivos y negativos, de su salida forzada del país y su conversión en migrantes; esto es, en personas transeúntes que tratan de rehacer sus vidas sin poder despojarse de esta condición que ya las define.

En el cruce forzado transfronterizo y la búsqueda de un lugar de acogida se inicia un repertorio de violencias que la política pública colombiana no ha reconocido hasta el momento. Este hecho, sumado al profundo desarrollo y

aceptación en Colombia del concepto “desplazamiento forzado interno”<sup>11</sup>, explica el creciente uso del término “desplazamiento forzado transfronterizo” en relación con la diáspora. ¿No es ésta otra forma de desplazamiento forzado? ¿No muestra el poder de la frontera estatal como un arma de guerra de los actores enfrentados que debería cobrar visibilidad en el proceso de paz?

El trabajo etnográfico de Liz Rincón defiende este nuevo concepto como forma de reconocer las trayectorias de vida de los activistas políticos de izquierdas que huyeron de Colombia. Éstos rehicieron sus vidas en otros lugares, desarrollando un estar en el mundo inevitablemente translocal; aquí, allí y en el(los) camino(s), con una identidad desterritorializada. También Arrieta y Baigorria defienden, desde la hermenéutica jurídica, la idoneidad del concepto “desplazamiento forzado transfronterizo” en analogía con el “desplazamiento forzado interno”, como un posible camino para reconocer en esta experiencia un *hecho victimizante* y, en consecuencia, facilitar el igual acceso de las víctimas de diáspora a la reparación por los sufrimientos vividos a causa de la guerra. Para Arrieta y Baigorria, este concepto posibilita el camino hacia una justicia transicional transnacional en Colombia.

El concepto de “refugiado” —o “persona en necesidad de protección internacional” — amparado por la ONU, es la *pedra de toque* de la relación guerra-paz-migración, como argumenta Juan Manuel Zarama en el capítulo 3, “La brecha fronteriza: migración forzada y la piedra angular del refugio”. Es un concepto de vieja data en la historia política del mundo, y ha sido objeto de múltiples revisiones críticas desde que se institucionalizara con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (Acnur) a mediados del siglo xx (Zetter, 1991, 2007). En la actualidad, atraviesa una profunda crisis. Motivos diversos como su excesiva burocratización, su “securitización”, su manipulación política, entre otros, han creado un fuerte descrédito sobre el “refugio”; primero, como un concepto altamente politizado que responde al interés nacional del Estado y, segundo, por su limitada capacidad para comprender las dinámicas de migración forzada de nuestros días y ofrecer una respuesta efectiva de protección. En el caso colombiano, la figura del refugio no es una fuente menor de obstáculos y problemas. Beatriz E. Sánchez analiza de manera pormenorizada en su capítulo un interrogante tan inminente como inevitable: ¿Alcanzar unos

11 Colombia es un país referenciado a nivel internacional por los continuos desarrollos del “desplazamiento forzado interno” desde mediados de los años 1990 a través de acciones políticas, legales y jurídicas, lideradas estas últimas por la Corte Constitucional. En la actualidad, es el primer país en el mundo que ha incorporado en su ordenamiento jurídico interno los *Principios Rectores de los Desplazados Internos* (1998), traduciendo así unos principios internacionales de *soft law* en una obligación vinculante para el Estado colombiano. Tanto la normativa internacional como la legislación colombiana reconocen el desplazamiento forzado interno como un fenómeno resultante de violaciones del Derecho Internacional de Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario.

acuerdos de paz entre el Gobierno y las FARC, unido a la desmovilización de los paramilitares, significa el fin del conflicto armado colombiano y, por lo tanto, la posible cesación del estatuto de refugiado de los colombianos en los estados de acogida? ¿Ya no son los colombianos personas en necesidad de protección internacional?

Pero esta pregunta, de por sí ya desafiante, conlleva otros interrogantes relacionados con la cuestión conceptual: ¿Todas las víctimas del conflicto armado colombiano “en el exterior” son refugiados o sujetos de protección internacional? ¿Todos los refugiados colombianos son víctimas del conflicto armado? Enán Arrieta y Ursula Baigorria plantean de manera directa este debate y lo desarrollan en su capítulo. Además, el reconocimiento como refugiado está sujeto a criterios definidos tanto por los estándares del régimen internacional de los refugiados como por la política de asilo y refugio de cada estado soberano. Por ello, la deriva geográfica de quien busca protección —allí donde llega— se convierte en un factor determinante en términos político-normativos.

Por lo tanto, un cúmulo de factores enmaraña el reconocimiento de la diáspora de la guerra como personas refugiadas, lo cual debería ser, en términos ideales, su camino natural. Como explica Juan M. Zarama, la distancia entre la teoría y la práctica de las normas sobre refugio y su excesiva politización por los gobiernos de los países de acogida convierten a la diáspora colombiana en sujetos nominalmente difusos: migrantes regulares a través de visas de trabajo y estudio; migrantes irregulares que viven en las sombras de la vida pública para evitar la deportación; solicitantes de asilo que, en muchos casos, prefieren renunciar a la protección internacional y explorar otras opciones migratorias (como la visa Mercosur) a fin de evitar resoluciones de hasta dos años de duración y la discriminación social sufrida por el hecho de ser solicitante de asilo. En consecuencia, todos los capítulos del libro defienden la relación, y superposición, entre la cuestión de las llamadas “víctimas en el exterior” y el tema migratorio, por desafiante e incómodo que pueda resultar a los estados de la región y a la comunidad internacional.

Por último, la palabra “exilio” pertenece al grupo de los conceptos informales o no institucionalizados por el *establishment* de la resolución de conflictos y construcción de paz. Como muestran los primeros intentos de su sistematización para los casos de las dictaduras del Cono Sur (Yankelevich, 2002; Meyer y Salgado, 2002; Traverso, 2000; Jense y Bahía, 2011), el exilio ha sido un lenguaje empleado en el siglo XX para autodesignar una experiencia personal vivida como consecuencia de un destierro político<sup>12</sup>. El capítulo 5, “Una con-textualización

12 Una definición de “exilio” ha sido aportada por Sznajder y Roniger (2013, p. 31): “Definimos el destierro o exilio político como un mecanismo de exclusión institucional, no el único, mediante

de la diáspora de la Unión Patriótica (1985-2015)”, de Andrei Gómez-Suárez, y el capítulo 6, “Todos vuelven: ciudadanía posnacional e imaginaciones que retornan”, de Liz Rincón, reclaman, no obstante, su uso y necesaria inclusión en el proceso de paz colombiano para integrar la experiencia de los miembros de la Unión Patriótica que sufrieron de persecución individual y colectiva entre 1985 y 2010. Ambos capítulos muestran cómo el uso del vocablo “exilio” enuncia un acto de resistencia para muchas personas. Desde una perspectiva jurídica, los exiliados deberían quedar subsumidos en la figura internacional del “refugio”, pero, como explica Liz Rincón, muchos activistas rechazan la victimización y pérdida de agencia política que pueden implicar los ropajes lingüísticos del refugio.

También Enán Arrieta y Ursula Baigorria defienden el exilio como el concepto general que debería idealmente significar la experiencia de las mal llamadas “víctimas en el exterior”. Sin embargo, estos autores buscan una respuesta realista y posibilista que ofrecer a la diáspora colombiana, y explican las dificultades de reclamar, en términos jurídicos, la experiencia del exilio en la transición política del país. Primero, por ser un concepto ausente en la legislación internacional de Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario; y, segundo, por el estigma que carga en la sociedad colombiana por su tendencia a asociarlo con la izquierda política y los simpatizantes de las FARC.

## Nodo 2: Vidas transeúntes

Detrás de la disputa nominal se encuentran vidas humanas, las de personas concretas que buscan reconocimiento político y un lugar de inclusión. De manera general, en el actual contexto de la globalización se hace cada vez más evidente que las migraciones —y no sólo las que son producto de las violencias— son parte de la condición del ser humano de hoy. Además de la contundencia de las estadísticas sobre el gran número de migrantes, desplazados internos y refugiados que hay en el mundo<sup>13</sup>, se observa cierta globalización de los flujos

---

el cual alguien involucrado en la política y la vida pública, o alguien al que quienes detentan el poder perciben de ese modo, es forzado o presionado a abandonar su país de origen o lugar de residencia, imposibilitado de regresar hasta que haya una modificación en las circunstancias políticas. Esta definición cubre tanto a quienes sufran persecución directa de las autoridades o de otros autores políticos violentos, tales como los grupos paramilitares y las organizaciones guerrilleras, así como a quienes eligen el desplazamiento y la expatriación ya que sienten una amenaza o problema existencial que se origina en lo político”.

13 Existen 244 millones de migrantes internacionales en el mundo (ONU DESA, 2016) y 65,3 millones de personas desplazadas forzosamente hasta el 31 de diciembre del 2015, entre refugiados, solicitantes de asilo y desplazados forzados internos (Acnur, 2016).



migratorios prácticamente desde y hacia todos los países del mundo (Wihtol de Wenden, 2012).

Las migraciones permean los mundos de la vida y moldean de modo progresivo las sociedades contemporáneas. El mapa del mundo actual se parece a una autopista atravesada por flujos sociales, en los que es posible observar “movilidades globales que viven en la incertidumbre, oleajes y vaivenes políticos que no respetan las soberanías estatales antiguas, derramas de población que provienen de remolinos caóticos en la periferia del mundo” (Bartra, 2007, pp. 39-40). Así, las migraciones constituyen una clave de análisis e interpretación de las dinámicas de un mundo con un alto grado de movilidad y de unas sociedades que están en mutación permanente.

Sin duda, como fenómeno social, las migraciones son parte de los grandes procesos y macroestructuras políticas y socioeconómicas de la globalización, no sólo como consecuencia de ésta, sino como uno de sus factores determinantes. Tal como sostiene Saskia Sassen (2003, p. 29), los migrantes son agentes de la globalización en la medida en que a través de ellos “los elementos globales son localizados, los mercados internacionales de trabajo son constituidos y las culturas de todo el mundo son des-territorializadas y re-territorializadas”. Por lo tanto, es importante no limitar las migraciones a los efectos de la guerra y otras consecuencias nefastas de la globalización, sino ubicarlas como parte intrínseca de las dinámicas del mundo globalizado actual.

Migrantes, desplazados forzados internos y refugiados no son simples cifras, estadísticas, objetos de estudio, derecho o políticas públicas: se trata de vidas concretas que transcurren en los movimientos o flujos migratorios globalizados. Estas vidas “transeúntes” se pueden considerar nómadas; pero, a diferencia de los nómadas estudiados por la etnología (los de las “tribus” africanas y amerindias, por ejemplo), el nomadismo contemporáneo tiene sus propias características. Según Marc Augé (2007, p. 15), los nómadas de hoy no tienen “el sentido del lugar, del territorio y del tiempo, así como del regreso” por vivir en una superabundancia del tiempo y el espacio marcada paradójicamente por “la circulación acelerada de personas y bienes (vías rápidas, empalmes de ruta, aeropuertos)” y “los campos de tránsito prolongado donde se estacionan los refugiados del planeta” (Augé, 2007, p. 41). Esta superabundancia se traduce de manera concreta en la compresión tiempo-espacio, por la cual hoy en día recibimos en tiempo real noticias e información de casi todo el mundo, y es más fácil y rápido cruzar las fronteras y viajar a través del globo. Como dice el adagio, el mundo se vuelve cada vez más una “aldea global”.

*Transeúnte* es tal vez el adjetivo que mejor describe esta vida “contemporánea”, que siempre transita o vive en un lugar (y en todos los lugares) de forma transitoria; lugar que puede ser lujoso (hoteles cinco estrellas, aeropuertos sofisticados, etc.) o andrajoso (campos de refugiados, cinturones de miseria en las

grandes urbes). De este modo, las categorías fijas, con las que por ejemplo la modernidad quiso definir el tiempo y el espacio, y con las que las ciencias sociales modernas han construido sus objetos de estudio, pierden cada vez más importancia real y epistemológica para este tipo de vida (transeúnte) que desborda lo que Marc Augé denomina el “lugar antropológico”, en la medida en que estas categorías ya no constituyen ni “un principio de sentido para aquellos que lo habitan” [el lugar antropológico, construido con ambas categorías] ni “un principio de inteligibilidad para aquel que lo observa” (Augé, 2002, p. 58).

¿Qué es, pues, el tiempo o el espacio para un refugiado que vive en un campamento o un desplazado forzado interno que habita las llamadas fronteras “invisibles”<sup>14</sup>, en barrios periféricos como Soacha? ¿O para un investigador que busca comprender cómo dicho refugiado vivencia el transcurrir del tiempo y su ubicuidad en una tienda y un campamento en los que “no pasa nada”? En el caso concreto de la diáspora de la guerra colombiana, ¿qué significa para dichos exiliados el tiempo en el que les ha tocado vivir fuera de su país? ¿Es un tiempo perdido, un tiempo ganado, un tiempo en “suspensión”? ¿Cómo han vivido y reconstruido su cultura, su identidad, sus apuestas políticas, sus luchas e incluso su “Colombia” en el exilio?

Varias preguntas de corte epistemológico brotan de esta “licuefacción” de las “sólidas” y “pétreas” categorías tradicionales en el actual contexto de la globalización y, en concreto, de cara a las migraciones. ¿Cómo comprender las vidas transeúntes que fluyen? ¿Con qué categorías aprehender sus experiencias y vivencias disímiles? ¿Desde qué perspectivas teóricas y metodológicas aproximarse a ellas? ¿En qué tiempo y espacio se ubican? ¿A qué lugar o mundo de vida pertenecen? ¿Cómo contribuyen a los procesos de construcción de paz en contextos posbélicos? En pocas palabras, ¿cómo construir y estudiar un objeto que no se deja ubicar ni en el tiempo ni en el espacio, y que, por el contrario, transgrede ambas categorías y todas las demás categorías “sólidas” de la filosofía y de las ciencias sociales, tal como fueron concebidas en la modernidad? Nociones como *no lugar* (Augé, 2002), *extraterritorialidad* (Bauman, 2004), *ambivalencia* (Loudior, 2016), *entre-medio* (Bhabha, 1994), *fuera de lugar* (Said, 2003), entre otras, han sido utilizadas por autores contemporáneos para dar cuenta de las vidas transeúntes.

Otras preguntas se relacionan directamente con un gran número de las mismas subjetividades que pasan por estas experiencias transeúntes y trayectorias de vida nómada en el actual contexto de la globalización. Preguntas que parten de

14 En general, se entiende por fronteras invisibles barrios, periferias o zonas ubicados en ciudades o un espacio público transitable y en los que grupos armados dominantes establecen límites —casi siempre imaginarios— para indicar su dominio sobre un territorio determinado.

la realidad biográfica y colectiva de aquellos seres humanos, por ejemplo, los refugiados de Siria, que ni siquiera cuentan con un lugar transitorio porque literalmente “sobran en el planeta” al perder o al ser “despojados de sus hasta ahora adecuados modos y medios de supervivencia tanto en el sentido biológico como sociocultural del término” (Bauman, 2005, p. 17). Estos seres humanos desarraigados y “sobrantes” son residuos de la globalización que funciona como una “cadena de montaje de residuos humanos o seres humanos residuales” (Bauman, 2005, p. 17) producto de la guerra, entre otras.

Por su parte, el caso colombiano pone de manifiesto cómo un conflicto armado, uno de los más viejos del mundo, ha generado un gran número de vidas transeúntes, cuya heterogeneidad desborda las categorías (refugio, desplazamiento forzado, éxodo transfronterizo, diáspora, migración forzada internacional, etc.) que el derecho internacional, los instrumentos de la justicia transicional y otros discursos académicos, políticos y sociales han creado para abarcarla (sin éxito). Esta imposibilidad “categorial” traduce también las enormes dificultades políticas y jurídicas que las subjetividades transeúntes enfrentan para el disfrute de sus derechos humanos en los países de tránsito y acogida. Como muestra la mayoría de los autores y autoras del libro, las vidas transeúntes, producto directo o indirecto del conflicto armado, desbordan tanto las categorías con las que se las nombra, como el derecho, la política y la justicia transicional que tratan de “administrarlas”.

En primer lugar, si bien estas vidas tienen similitudes con las dinámicas del desplazamiento forzado interno, tal como lo plantean Ursula Baigorria y Enán Arrieta, han sufrido daños específicos o diferenciales (por ejemplo, violaciones a sus derechos humanos por ser refugiados, extranjeros, colombianos, afro, indígenas, etc.) por las mismas trayectorias nómadas: desde los múltiples desplazamientos internos por los que pasaron, hasta el cruce de fronteras y la integración en otro país; y también debido a la brecha existente entre el sistema de protección internacional y su implementación defectuosa o inexistente por parte de los gobiernos, de acuerdo con la argumentación de Juan Manuel Zarama.

En segundo lugar, por su misma condición “transeúnte”, estas vidas no son ni de aquí ni de allá, por lo menos durante los primeros años de su migración forzada transfronteriza. Por un lado, esta situación ambivalente genera para algunas subjetividades la pérdida inmediata de su ciudadanía colombiana (su des-ciudadanización o extranjerización, como lo llama Wooldy Edson Louidor en su capítulo) y, como consecuencia, la apatridia, ya que en el país de llegada no logran recibir ni la protección internacional ni una nueva ciudadanía. Representan también el caso de aquellas subjetividades otras que viven en zonas de fronteras, como explica Ángela Iranzo en este libro; principalmente, los pueblos indígenas y afrodescendientes en los corredores fronterizos (ni aquí ni allá) y la negación de su pertenencia política a alguna comunidad por estar condenadas

a este “entre” ubicado en los márgenes geográficos de la soberanía estatal moderna. El vivir en tránsito implica, en este sentido, estar en el no lugar, en el no derecho (la excepción) y en la no ciudadanía; por lo tanto, la existencia se reduce a la *nuda vida*, convirtiéndose en “residual”, tal como lo sostiene Agamben (2003).

Sin embargo, en sentido contrario, cabe subrayar que la condición “transeúnte” ha brindado de manera paradójica a algunas subjetividades la posibilidad de adquirir una nueva ciudadanía, o al menos de ejercer su agencia humana y política en el país de acogida. De este modo, logran lo que varias de ellas no pudieron conseguir en su país de origen (muchos exiliados que escaparon de la muerte por querer ejercer su agencia política y ciudadanía): sentirse parte activa de una comunidad política en la que participan en la toma de decisiones sobre la vida común. Muchas de estas personas han desplegado grandes esfuerzos por retomar y fortalecer sus luchas ciudadanas en Colombia como políticos, como mujeres, como homosexuales, como refugiados, como víctimas del conflicto armado, desde el país de acogida en el que se encuentran. La condición transeúnte renueva, facilita, permite, de manera transnacional o posnacional, el despliegue y la consolidación de la lucha ciudadana en el país de origen (allá) desde el país de acogida (aquí): el aquí se articula con el allá. Desde esta perspectiva transnacional se ubican los aportes de Liz Rincón, Helga Flamtermesky, Manuel Velandia y Andrei Gómez-Suárez.

Este libro aporta, por lo tanto, elementos teórico-conceptuales para comprender la heterogeneidad y las ambivalencias de las vidas transeúntes, desde el estudio de caso de la diáspora colombiana. Las vidas transeúntes colombianas son diversas en el tiempo y en el espacio, en sus condiciones de género, generación, etnia... Presentan un gran plexo de situaciones existenciales que van desde la reducción a la *nuda vida* (Agamben, 2003), hasta la posibilidad de adquirir una nueva ciudadanía y “transnacionalizar” la lucha política, pasando por las dificultades enfrentadas para obtener el estatus de refugiados y la protección internacional.

Del mismo modo, esta publicación también brinda claves metodológicas para acceder a las experiencias y vivencias de estas vidas transeúntes. Los métodos tradicionales, en especial aquellos que adoptan un enfoque “objetivista” y “cosificante” (desde “afuera” y desde “lejos”), carecen de oportunidad para aprehender y entender (leer desde adentro, como lo sugiere la etimología de esta palabra) estas vidas que desafían el tiempo, el espacio y las categorías que “sustancializan” y “esencializan” las subjetividades que transitan en ellas. Este es el objetivo que despliegan en sus textos Andrei Gómez-Suárez, Liz Rincón y Manuel Velandia, al intentar comprender desde el interior de la red sociopolítica que se articulaba alrededor de la Unión Patriótica entre 1985 y 1996; de las trayectorias vitales de las víctimas, en clave feminista, que llegaron a Barcelona;

y desde la orientación homosexual del primer colombiano reconocido como refugiado en tanto víctima de persecución en Colombia, en su orden.

Éstas son aproximaciones metodológicas que parten del transcurrir existencial de las vidas, las trayectorias, las experiencias y los procesos internos de las subjetividades transeúntes; es decir, desde una mirada al interior. Esta mirada, que parte desde lo existencial-personal hacia lo colectivo, es mucho más compleja y permite una comprensión rica de la diáspora colombiana desde los repertorios de significados y sentidos articulados existencialmente por las subjetividades (como mujeres, homosexuales, miembros de un partido político) y también desde la heterogeneidad y la transversalidad de todas sus dimensiones, por ejemplo, de género, opción sexual, orientación política, etc.

Estas historias de vida, vivencias personales y colectivas de la diáspora de la guerra colombiana están apenas empezando a ser narradas, escuchadas y comprendidas. Desde la institucionalidad colombiana, el Centro Nacional de Memoria Histórica ha contribuido a su reconstrucción a través del proyecto “Voces del Exilio” (Centro Nacional de Memoria Histórica, 13 de diciembre del 2014). De igual manera, desde la sociedad civil, las propias víctimas de diáspora están articulando iniciativas para la construcción de la memoria histórica de quienes tuvieron que abandonar el país. En este sentido, Helga Flamtermesky ofrece un ejemplo de sanación psicosocial de las mujeres colombianas mediante prácticas de memoria activa, pero son todavía muchos los retos que tiene que enfrentar el dispositivo transicional de la memoria histórica para incluir y reconocer, desde sus subjetividades, a las víctimas transfronterizas.

### Nodo 3: Comunidades políticas transnacionales

Este enfoque metodológico se complejiza más cuando se miran estas vidas transeúntes de la diáspora no sólo desde la totalidad de sus experiencias internas, la transversalidad de sus dimensiones personales y sus luchas colectivas, sino también como comunidad política transnacional. Por ejemplo, analizar la transición política que inicia Colombia desde la perspectiva de la diáspora, introduce de manera ineludible la pregunta por los límites de la comunidad política colombiana en el proceso de paz. ¿Dónde empieza y dónde acaba? ¿Quiénes deben ser incluidos? ¿Cómo articular su participación? La frontera administrativa del Estado cobra entonces especial relevancia político-normativa, pues se erige en un indicador sobre el alcance democrático y transformador de la transición que emprende el país.

Focalizar la atención sobre las víctimas de la diáspora permite analizar dos posibles modelos de paz. Un modelo *estadocéntrico* que, fiel a la noción geopolítica de “conflicto armado interno”, defiende una visión de la construcción de paz

territorializada dentro de las fronteras del Estado. Y, un modelo *transnacional* que, sin negar la institución estatal, reconoce la existencia de vida política más allá de su territorio, y entiende el desplazamiento forzado transfronterizo como un lugar en donde se gestan identidades discontinuas, fluidas y traslapadas que, no por ello, son deficitarias o residuales para el proyecto de paz. En otras palabras, para un modelo de paz transnacional, la diáspora no es un epifenómeno de la guerra y, correlativamente, de la paz.

Enán Arrieta y Ursula Baigorria explican en el capítulo 2 cómo las guerras han encontrado en las fronteras una fuente, un lugar y un medio privilegiado para su desarrollo. Las fronteras de la comunidad política —en especial con el nacimiento del Estado moderno— han sido un arma de guerra, por hacer efectivo el destierro y la expulsión de los oponentes “indeseados”, así como un botín de guerra mediante el reparto de territorios y la reformulación de los mapas políticos. Sin embargo, como destacan los autores, la frontera puede ser reinterpretada y entendida también como un instrumento de paz. En el caso colombiano, esto implicaría *desfronterizar* la paz; esto es, descentrar la mirada del modelo estadocéntrico vigente y explorar el camino del modelo transnacional.

Dicha alternativa cobra sentido al formular dos interrogantes básicos. Primero, ¿perdieron la ciudadanía colombiana quienes huyeron del país? Y, segundo, ¿es el retorno una condición necesaria para participar activamente en la comunidad política? Desde una aproximación jurídica a la noción de ciudadanía, si bien muchas de las “víctimas en el exterior” huyeron por persecución de agentes estatales o con la connivencia de éstos, esta ciudadanía no les fue arrebatada —como sí ocurrió, por ejemplo, en las dictaduras del Cono Sur mediante leyes de expulsión del país y prohibición de retorno, dictadas de manera expresa por los gobiernos (Sznajder y Roniger, 2013)—. Además, más allá de lo estrictamente jurídico, y aunque en términos físicos fuera del territorio nacional, estas personas no dejaron de participar en la comunidad política colombiana gracias a continuas interacciones con la vida social y política del país. Es, por ejemplo, el caso de quienes se organizaron e hicieron resistencia desde el extranjero, como analizan Liz Rincón y Andrei Gómez-Suárez en sus respectivos capítulos; quienes adquirieron algún estatus de protección internacional, como desarrolla Beatriz E. Sánchez; quienes dejaron a familiares en Colombia; quienes enviaron dinero en concepto de remesas, entre otras prácticas. Por ende, como lo advierte Clifford (1994), la diáspora del “ahí afuera” no es necesariamente un actor aislado de las dinámicas del Estado; más bien, por el contrario, cabría decir que es parte constitutiva de éste.

Liz Rincón ahonda en esta dirección en su capítulo. La autora analiza cómo los movimientos sociales de exiliados colombianos en Barcelona han construido prácticas políticas y culturales que son expresión de ciudadanía posnacionales. Estas redes transfronterizas de defensores colombianos en España presentan

repertorios de acción política multiescalar desde arriba —esto es, las prácticas atadas al territorio nacional—, pero también generan nuevas identidades políticas desde abajo, en las prácticas ligadas a lo cotidiano, como busca enfatizar el nodo 2. Para la autora, estas últimas son expresión de un cosmopolitismo desde abajo que, siguiendo a Anderson (1993), es muestra de comunidades imaginadas desterritorializadas y transfronterizas. En definitiva, Rincón busca hacer evidente —en la línea de autores como Bauböck (2010)— que en las prácticas cotidianas emergen constelaciones transnacionales de ciudadanía. Por lo tanto, la ciudadanía no debe ser interpretada de manera exclusiva como una estructura legal de oportunidad para individuos en movilidad forzada, sino que también debe ser pensada como acción política en un mundo de relaciones sociales espacialmente diversas y complejas.

No obstante, si bien las víctimas de la diáspora han mantenido su ciudadanía *de iure* —aunque no *de facto*—, y han desarrollado formas de ciudadanía posnacional en sus prácticas cotidianas, reclaman al Estado colombiano una repolitización que implique un reconocimiento institucional de su pertenencia a la comunidad política colombiana. Tras la firma de los acuerdos de paz con las FARC, y ante el reto de su implementación, el derecho a la participación se ha convertido en estandarte de estas víctimas<sup>15</sup>, organizadas a través de redes y plataformas transnacionales, como por ejemplo: el Foro Internacional de Víctimas; la Constituyente por la Paz; la Colectiva de Mujeres Exiliadas, Refugiadas y Migrantes; Migrantes y Exiliados colombianos por la Paz (Mecopa); y, como explica Helga Flamtermesky, la iniciativa Mujer Diáspora, en su capítulo.

Huma Haider (2014) destaca que, en los estudios de justicia transicional, es reciente el análisis sobre el papel positivo que las diásporas pueden desempeñar como *peacebuilders* (Cochrane, Baser y Swain, 2009; Rimmer, 2010; Sinatti, Ezzati, Guglielmo, Horst, Mezzetti, Pirkkalainen, Saggiomo y Warnecke, 2010; Cantor, 2011; Van der Auwereart, 2012). La tendencia habitual en la literatura sobre diásporas y conflicto (Wereart, 2012; Souter, 2013) ha sido centrarse en el estudio de cómo éstas avivan las tensiones en los países de origen y actúan como detractores de los procesos de paz (Cochrane *et al.*, 2009); o en su papel como financiadores de los grupos rebeldes (Collier y Hoeffler, 2000); o como agitadores políticos de nacionalismos excluyentes. Sin embargo, Haider insiste en explorar

las formas en que las comunidades de diáspora se pueden involucrar en la justicia transicional y los posibles beneficios que se podrían derivar

15 En el proceso de creación de la Mesa Nacional Efectiva de Víctimas y políticas públicas de víctimas, la Resolución 01281 del 30 de noviembre del 2016 estableció las garantías para la participación de las víctimas que se encuentran en el exterior.

de ello [...] como contribuir a aliviar los traumas desatendidos y las divisiones en las comunidades de diáspora [...] unos resultados más efectivos de la justicia transicional a través de una mayor inclusión, una construcción de la verdad más completa y avances en el proceso de reconciliación (2014, p. 209).

En experiencias previas de transiciones políticas de posguerra, la incorporación de las diásporas ha sido más bien escasa. No obstante, es posible identificar algunos casos y rastrear en ellos diferentes formas de incorporarla en la justicia transicional. Una primera forma es mediante el diseño institucional de mecanismos de participación. El gobierno colombiano aprobó en el 2013 el Protocolo de Participación Efectiva de las Víctimas del Conflicto Armado, el cual incluye a las “víctimas en el exterior” en los artículos 46 y 47<sup>[16]</sup>. Sin embargo, éstos hacen efectivo el derecho a la participación de forma sesgada, y proponen medidas que no han tenido apenas desarrollo. En esta primera modalidad de participación, algunos casos como Kenia (Iyodu, 2012), Timor Oriental, Sierra Leona (Young y Park, 2009) y Liberia (Antwi-Boateng, 2012; Young y Park, 2009) podrían arrojar algunas luces al caso colombiano, en virtud de que todos ellos promovieron la participación de las víctimas de la diáspora a través de las Comisiones Nacionales de Verdad y Reconciliación.

Otra posible forma es la incorporación de la diáspora a través de las iniciativas de movilización, politización y *lobby* que las propias comunidades de víctimas desarrollan. En esa dirección es posible encontrar ejemplos, entre otros, en los casos de Haití (Quinn, 2009), Guatemala, Liberia (Bradley, 2012), Irak (Mey, 2008), Chile, Argentina, Ruanda y Camboya (Mey, 2008).

Una tercera forma de promover el derecho a la participación es el diseño de mecanismos adaptados específicamente a las necesidades y particularidades de la diáspora. Este enfoque es el que subyace a la propuesta, articulada por la Comisión sobre Migraciones Forzadas, Exilio y Reconciliación (CER), de celebrar una conferencia internacional de gobiernos, respaldada por la ONU, para responder a las particulares necesidades de la diáspora colombiana.

La literatura académica de construcción de paz y justicia transicional no recoge mucha información sobre esta tercera vía, y los casos que registra responden a iniciativas impulsadas más por la sociedad civil que por los gobiernos —como podría ser la iniciativa ciudadana de la Comisión de Verdad, Memoria y Reconciliación de las mujeres colombianas en el exterior, explicada por Helga

16 Dictado por Resolución 0388 de 10 de mayo del 2013. Vale subrayar que el 8 de noviembre del 2017 quedó conformada la nueva Mesa Nacional de Participación de Víctimas para 2017-2019 y, por primera vez en Colombia, entre los 58 líderes y lideresas electos hay dos representantes de la diáspora de la guerra.



Flamtermesky en el capítulo 7, o las propuestas generadas por el propio Foro Internacional de Víctimas, entre otras.

Sin embargo, y en respuesta al segundo interrogante formulado al inicio de este nodo, el controvertido alcance del retorno en el caso colombiano convierte esta tercera vía en una especialmente acertada. Beatriz E. Sánchez reflexiona en el primer capítulo sobre un hecho que dimensiona las dificultades de retornar a Colombia. Como argumenta esta autora, las duras condiciones, tan precarias como deshumanizantes, en las que viven miles de víctimas desplazadas en los países vecinos (Ecuador, Venezuela y Panamá), no han derivado en un deseo de retornar. Los pocos estudios adelantados sobre el tema revelan que, en su gran mayoría, esas víctimas no quieren volver. Entran aquí en juego factores como las garantías de seguridad para estas personas y las posibilidades reales de que la firma de acuerdos de paz con las FARC y el ELN —este último, en negociaciones— cesen las complejas violencias que atraviesan la vida en muchas regiones del país, en particular en los departamentos de frontera.

Asimismo, otros factores aparecen en escena, como la posibilidad de sufrir un nuevo desarraigo tras años y décadas viviendo en el país de acogida, o la reticencia a volver porque, como explica Flamtermesky, el miedo y la desconfianza siguen latentes después de muchos años. Acnur establece que todo programa de retorno debe garantizar que éste es “voluntario”, “seguro” y “dignifica” a la persona en la vida que reinicia con su regresar.

Sin embargo, la imposibilidad de obviar, de manera ingenua, las complejidades que cobijan los procesos transicionales —en particular el colombiano, por su dilatada duración y metamorfosis en las dinámicas de la violencia—, hace que la integración en el país de acogida y el reasentamiento sean las otras dos posibles soluciones respaldadas por la ONU. Como explicaba el nodo 1, no se puede reducir a la diáspora de la guerra a la categoría de refugio o protección internacional. Por lo tanto, la integración efectiva en el país de acogida, el reasentamiento y el retorno son opciones respetables para cada una de las víctimas fuera del país y no sólo para aquellas bajo protección internacional.

En esta dirección, todos los capítulos del libro, desde sus particulares aristas, argumentan que el conflicto armado “interno” colombiano tiene una ineludible dimensión “exterior”. En coherencia, la transición política a la paz debe incorporar formalmente a la diáspora de la guerra a través de iniciativas y acuerdos transnacionales con gobiernos, sociedad civil, empresas, universidades, organismos internacionales, entre otros actores. Son varios los efectos positivos resultantes del reconocimiento formal de la diáspora, como por ejemplo: una justicia transicional más democrática; una construcción de verdad más amplia y compleja; un proceso de paz nacional con mayor conciencia internacional; y el acercamiento entre las divisiones sociales, políticas y étnicas que hay dentro de la propia diáspora.

#### Nodo 4: Horizontes de paz

Una de las primeras preguntas que brota de este estado de cosas creado por la guerra, y de la necesidad de construir paz, es la siguiente: ¿Cómo lograr la paz de manera duradera de tal modo que ésta no sea un simple armisticio, como diría Kant [1795/2010]?

Conviene aclarar que la paz, de la cual hablamos en este libro, apunta —en primer lugar— a la posibilidad de establecer en Colombia un orden político de convivencia, que implica el fin de la violencia como orden social y mecanismo de exclusión política. Se trata, entonces, de la posibilidad alcanzable —por lo menos, desde el inicio del proceso de negociación entre el Gobierno y las FARC— de inaugurar un nuevo país que sea capaz de dejar atrás la tragedia de la guerra que se ha cobrado millones de víctimas directas e indirectas.

Por otro lado, la pregunta por la paz “duradera” señala que la violencia y la guerra no tienen —o más bien, no deben tener— la última palabra. Además, abre la posibilidad e incluso la necesidad de buscar de manera activa y creativa la paz, invitando a aportar preguntas, propuestas y alternativas (lo que llamamos horizontes de paz) en esta legítima búsqueda.

Más allá del reconocimiento de la paz como derecho fundamental en la Constitución Política de Colombia de 1991<sup>17</sup> y en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948<sup>18</sup>, los colombianos dentro y fuera del país han buscado la paz de distintas maneras para poner fin a una guerra que se ha cobrado millones de víctimas entre muertos, personas forzosamente desplazadas y refugiadas, mujeres viudas, huérfanas, víctimas de violencia sexual (como instrumento de guerra) y un largo etcétera de horrores y actos de barbarie.

Una de las novedades de la búsqueda de la paz en Colombia que vale la pena subrayar es el papel activo que ha desempeñado la diáspora de la guerra mediante la construcción de propuestas y alternativas de construcción de la paz en su exilio. Como bien lo han reconocido autores colombianos, entre otros Orlando Fals Borda (2010), Alfredo Molano (2016) y Óscar Ramiro López Castaño (2008), el exilio ha representado para cientos de miles de colombianos la única alternativa para salvar la vida y la humanidad ante los ciclos de violencia y horror que ha vivido el país. Al mismo tiempo, su agencia transnacional pone de manifiesto que el exilio se ha usado a lo largo de la historia como castigo político, debido a la intolerancia (usando la violencia e incluso el terror para desaparecer

17 Artículo 22 de la Constitución de 1991: “La paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento”.

18 Preámbulo de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948: “Considerando que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana”.

físicamente al “enemigo” matándolo o desterrándolo) y la incapacidad de los actores políticos y otros para tramitar los conflictos y las diferencias mediante procesos agonísticos de diálogo y negociación entre “adversarios” y, de esta manera, hacer política y construir democracia (Mouffe, 1999). Esta diáspora ha dado voz y rostro a universos de víctimas de todos los daños ocurridos en el marco de la guerra<sup>19</sup>, y de todos los motivos de victimización: por la condición de género, etnia, opción política, orientación sexual, y labores profesionales como periodistas, investigadores, activistas de derechos humanos, etc.

Sin embargo, dicho proceso se ha enfrentado a grandes obstáculos que indican que la guerra en el país no ha sido sólo una cuestión de enfrentamientos entre dos bandos (el Estado y las FARC o las guerrillas, en general), sino que ha permeado todos los intersticios de la sociedad, cuyas consecuencias se palpan en la hostilización de las distintas Colombias desarraigadas, tales como: la Colombia víctima del conflicto armado; la Colombia negra, afro, rural, desplazada, refugiada, despojada; la Colombia discriminada por su condición de género, por su ideología, por su opinión política; en fin, la Colombia otra y diferente.

La hostilidad, considerada por autores como Kant (1795/2010) y Lévinas (1968 y 1977) una de las principales raíces de la guerra, ha contribuido a hacer de la violencia un instrumento y un mecanismo no sólo para matar, sino también para castigar políticamente, excluir, exiliar, explotar, despojar, desarraigar, perpetuar la discriminación sistemática contra ciertos grupos políticos, sociales, étnicos, entre otros. De allí que la búsqueda de la paz no se limite a la finalización de la guerra, sino que implica la construcción de un nuevo orden político que rompa con dicha hostilidad y que sea hospitalaria con las Colombias desarraigadas, tal como lo señala Wooldy Edson Loudior en el último capítulo.

En todo el libro se argumenta de una manera u otra que la paz no se reduce a la firma de unos acuerdos negociados entre las partes enfrentadas. Más bien, los acuerdos entre el Gobierno y las FARC o con el ELN no son sino un nuevo punto de partida para visibilizar, reconocer y reparar a las víctimas históricas de la guerra y de otras manifestaciones violentas de la hostilidad por motivos de género, etnia, opción sexual, política, etc., así como para brindar a los colombianos la posibilidad de participar en la construcción de un país más incluyente, democrático, tolerante e igualitario. No obstante, es un punto de partida que exige grandes esfuerzos y compromisos de las partes negociadoras y de la sociedad colombiana en su conjunto.

19 Por ejemplo, todos los daños señalados por la Unidad de Víctimas, a saber: abandono o despojo forzado de tierras, acto terrorista/atentados/enfrentamientos/hostigamientos, amenaza, delitos contra la libertad y la integridad sexual en desarrollo del conflicto armado, etc. Véase Unidad para las Víctimas (2011).

Tampoco se puede desconocer que ha habido serias oposiciones al proceso de paz. Por una parte, el Gobierno ha sorteado con relativo éxito las dificultades con las FARC, haciendo concesiones políticas, como por ejemplo, el acuerdo sobre justicia transicional. Estos compromisos han provocado reacciones que asimilan la justicia transicional a la impunidad y al no respeto del orden de la justicia ordinaria, e incluso del orden constitucional. Este delgado hilo de lo “fácticamente posible” que se ha buscado a favor de la paz y, en concreto, respecto a la arquitectura transicional para las víctimas de la diáspora, es explorado por Ursula Baigorria Köppel y Enán Arrieta Burgos en el capítulo 2.

Por otra parte, el proceso de paz ha enfrentado un contexto adverso tras la victoria del No en el plebiscito popular del 2 de octubre del 2016 y, luego, la oposición férrea de los miembros del Centro Democrático, liderados por el expresidente Álvaro Uribe Vélez, a la implementación de los acuerdos de paz a través de la refrendación parlamentaria y del llamado *fast track* (vía rápida).

Todo ello refleja, entre otras cosas, que Colombia está atrapada en el engranaje de la guerra (una guerra de larga duración e intensidad) y que romper con ella implicará mucho más que ponerle fin mediante una paz negociada, porque ya se incrustó en nuestra racionalidad, nuestras instituciones, nuestras “morales”, nuestras familias. La guerra no solo involucra a las partes enfrentadas, sino que envuelve al conjunto de la sociedad en donde tiene lugar. Por un lado, produce víctimas inocentes que se han visto atrapadas en medio del fuego cruzado (los confinamientos de comunidades enteras, por ejemplo) o usadas como medios, objetos o escudos humanos (la violencia sexual contra mujeres, el reclutamiento forzado de menores, el secuestro, la “limpieza social” contra homosexuales, los despojos de los territorios étnicos).

Por otro lado, a menudo los actores armados cometen flagrantes violaciones a los derechos humanos y las libertades fundamentales, que conciben como algo “normal” dentro de la guerra. Por ejemplo, los defensores de derechos humanos, los líderes sociales o comunitarios y los actores políticos de la izquierda han sido estigmatizados como agentes proguerrilla; muchos de ellos han recibido continuas amenazas o han sido asesinados<sup>20</sup>, sus teléfonos han sido intervenidos ilegalmente, y los que retornan al país hacen de nuevo frente a la persecución política. Estos hechos pueden considerarse parte de un estado de excepción en el que se suspende el estado de derecho, por lo menos para algunos ciudadanos. ¿Este estado de excepción se ha convertido en algo normal en la historia de Colombia y, por lo tanto, ya no indigna a parte de la ciudadanía? ¿Cómo romper

20 Según el defensor del Pueblo, Carlos Alfonso Negret, en Colombia han sido asesinados 186 líderes y lideresas sociales entre el 1.º de enero del 2016 y el 5 de julio del 2017, y se han presentado más de 500 amenazas. Véase Caracol Radio, 13 de julio del 2017.

con algo excepcional (en el doble sentido de negación del estado de derecho y de algo anormal), como la guerra, que se ha normalizado?

A través de una relectura de la propuesta kantiana de la paz, Wooldy Edson Louidor cierra este libro insistiendo en la necesidad de que todas las propuestas éticas, políticas, jurídicas y otras que se inscriban en los horizontes de la paz dialoguen con la coyuntura concreta e histórica del país, sabiendo que la guerra tiene hondas raíces y múltiples ramificaciones. Además, el autor subraya que la paz está siempre en construcción y, para volverla duradera, es imperioso actuar en dos frentes: en lo estructural, es decir, en la transformación profunda —y por lo tanto, a largo plazo— de la manera de entender y ejercer la política, el derecho, la ciudadanía y el poder; y en lo coyuntural, a saber: en la correcta lectura del actual escenario político para hacer alianzas puntuales con las fuerzas políticas y articular estrategias eficaces con el propósito de ganarle a la guerra y transitar hacia la paz, sabiendo que la paz no se limita al fin de la guerra. El éxito de la paz depende del excelente manejo de ambos niveles de acción.

La paz es el único camino para terminar con el exilio y las demás consecuencias de la guerra en Colombia, así como para construir una nueva Colombia incluyente y que rompa con las dinámicas históricas y estructurales de la violencia. Ya que se trata de un nuevo camino, hay que aprender a recorrerlo juntos. Las víctimas de la guerra, en particular las de la diáspora, han venido mostrando al país a través de sus múltiples iniciativas en el mundo entero (en especial, en los países vecinos, en Europa y en Estados Unidos) que quieren aportar a la construcción de la paz.

### Referencias

- ACNUR. (2016). *Tendencias globales. Desplazamiento forzado en 2015. Forzados a huir*. Recuperado de: <http://www.acnur.org/fileadmin/scripts/doc.php?file=fileadmin/Documentos/Publicaciones/2016/10627>
- ADAMSON, F. y Demetrious, M. (2007). Remapping the Boundaries of the “State” and the “National Identity”: Incorporating Diasporas into IT Theory. *European Journal of International Relations*, 13(4), 489-526.
- AGAMBEN, G. (2003). *Homo Sacer. El poder soberano y la nuda vida*. Valencia: Pre-Textos.
- ANDERSON, B. (1993). *Comunidades imaginadas. Reflexiones sobre el origen y la difusión del nacionalismo*. México: Fondo de Cultura Económica.
- ANTWI-BOATENG, O. (2012). After War then Peace: The US-based Liberian Diaspora as Peace-Building Norm Entrepreneurs. *Journal of Refugee Studies*, 25(1), 93-112.
- ARENDT, H. (1997). *¿Qué es la política?* Barcelona: Paidós.
- AUGÉ, M. (2002). *Los “no lugares”, espacios del anonimato. Una antropología de la sobremodernidad*. Barcelona: Gedisa.

- AUGÉ, M. (2007). *Por una antropología de la modernidad*. Barcelona: Gedisa.
- BARTRA, R. (2007). *Territorios del otro y la otredad*. México: Fondo de Cultura Económica.
- BAUBÖCK, R. (2010). Cold Constellations and Hot Identities: Political Theory Questions about Transnationalism and Diaspora. En R. Baucöck y Th. Faist (eds.), *Diaspora and Transnationalism: Concepts, Theories and Methods*. Amsterdam: Amsterdam University Press.
- BAUMAN, Z. (2001). *La globalización. Consecuencias humanas*. México: Fondo de Cultura Económica.
- BAUMAN, Z. (2002). *La globalización. Consecuencias humanas*. México: Fondo de Cultura Económica.
- BAUMAN, Z. (2004). *La sociedad sitiada*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- BAUMAN, Z. (2005). *Vidas desperdiciadas. La modernidad y sus parias*. Barcelona: Paidós Estado y Sociedad.
- BEAULAC, S. (2004). *The Power of Language in the Making of International Law*. Boston y Leiden: Martines Nijhoff Publisher.
- BECK, U. (2005). *La mirada cosmopolita o la guerra es la paz*. Barcelona: Paidós.
- BHABHA, H. (1994). *The Location of Culture*. Londres y Nueva York: Routledge.
- BORDES-BENAYOUN, Ch. y Schnapper, D. (2006). *Diasporas et Nations*. París: Odile Jacob.
- BRADLEY, M. (2012). Truth-telling and Displacement: Patterns and Prospects. En R. Duthie (ed.), *Transitional Justice and Displacement* (pp. 189-231). Nueva York: Social Science Research Council.
- CANTOR, D. J. (Agosto del 2011). Restitución, compensación, satisfacción: Reparaciones transnacionales y la Ley de Víctimas de Colombia. *Informe de investigación*, 215. Instituto de Estudios de la Mancomunidad, Universidad de Londres, Escuela de Estudios Avanzados Refugee Law Initiative, Acnur.
- Centro Nacional de Memoria Histórica. (13 de diciembre del 2014). *Voces del Exilio*. Recuperado de <https://www.centrodememoriahistorica.gov.co/destacados-cnmh/las-memorias-del-exilio>
- CLIFFORD, J. (1994). Diasporas. *Cultural Anthropology*, (9), 302-338.
- COCHRANE, F., Baser, B. y Swain, A. (2009). Home Thoughts from Abroad: Diasporas and Peace-building in Northern Ireland and Sri Lanka. *Studies in Conflict and Terrorism*, 32(8), 681-704.
- Codhes - Usaid. (2017). *Alternativas para garantizar los derechos de las víctimas pertenecientes a pueblos étnicos en la implementación del Acuerdo de Paz entre el Gobierno de Colombia y las FARC-EP*. Bogotá.
- Codhes - Usaid. (Marzo del 2017). Mapeo de connacionales en el exterior víctimas del conflicto armado. *Papeles para la Incidencia*, 7. Recuperado de [http://codhes.org/images/Papeles\\_para\\_la\\_incidencia\\_7\\_2\\_Connacionales.pdf](http://codhes.org/images/Papeles_para_la_incidencia_7_2_Connacionales.pdf)
- COLLIER, P. y Hoeffler, A. E. (2000). *Greed and Grievances in Civil Wars*. Washington, D. C.: The World Bank.
- En el exterior, mayoría de colombianos apoyaron el 'Sí' en plebiscito. (3 de octubre del 2016). *El Tiempo*. Recuperado de <http://www.eltiempo.com/politica/proceso-de-paz/resultados-plebiscito-en-el-exterior-31845>

- FALS BORDA, O. (2010). En G. Guzmán, O. Fals Borda, E. Umaña Luna, *La Violencia en Colombia*. Prólogo. II tomos. Bogotá: Punto de lectura.
- FOUCAULT, M. (2005). *Las palabras y las cosas. Una arqueología de las ciencias humanas*. Madrid: Siglo XXI.
- HAIDER, H. (2014). Transnational Transitional Justice and Reconciliation: The Participation of Conflict-generated Diasporas in Addressing the Legacies of Mass Violence. *Journal of Refugees Studies*, 27(2), 207-233.
- IRANZO, A. (2017). Las víctimas del afuera: espacialidad y transición política en Colombia. En M. Nieto (ed.), *Los retos de la Colombia contemporánea. Miradas disciplinares diversas en las ciencias sociales*. Bogotá: Ediciones Uniandes.
- IYODU, I. (2012). Kenyan Refugees Included in Transitional Justice Processes. *Forced Migration Review*, 38(52).
- JENSE, S. y Bahía, B. (Mayo del 2011). Exilio e historia reciente. Avances y perspectivas de un campo en construcción. *Aletheia*, 1(2).
- KANT, I. (1795/2010). *Fundamentación de la metafísica de las costumbres, Crítica de la razón práctica, La paz perpetua*. México: Porrúa.
- KEITH, M. y Piles, S. (1993). *Place and the Politics of Identity*. Londres y Nueva York: Routledge.
- LÉVINAS, E. (1968). *Totalité et Infini. Essai sur l'extériorité*. La Haya: Phaenomenologica.
- LÉVINAS, E. (1977). *Totalidad e infinito*. Salamanca: Sígueme.
- LÓPEZ, O. R. (2008). *Estéticas del desarraigo*. Bogotá: Editorial Universidad Eafit.
- LOUDOR, W. E. (2016). *Articulaciones del desarraigo. El drama de los sin hogar y sin mundo*. Bogotá: Editorial Pontificia Universidad Javeriana.
- LOUDOR, W. E. (2017). *Introducción a los estudios migratorios. Migraciones y derechos humanos en la era de la globalización*. Bogotá: Editorial Pontificia Universidad Javeriana.
- MEY, E. (2008). *Cambodian diaspora Communities in Transitional Justice*. Brief paper.
- MEYER, E. y Salgado, E. (2002). *Un refugio en la memoria. La experiencia de los exilios latinoamericanos en México*. México: Océano.
- MOLANO, A. (2016). *Desterrados*. Bogotá: Debolsillo.
- MOUFFE, C. (1999). *El retorno de lo político. Comunidad, ciudadanía, pluralismo, democracia radical*. Barcelona: Paidós.
- Oficina del Alto Comisionado para la Paz (OACP). (30 de enero del 2018). *Texto completo del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera*. Recuperado de <http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/procesos-y-conversaciones/paginas/texto-completo-del-acuerdo-final-para-la-terminacion-del-conflicto.aspx>
- ONU DESA (United Nations, Department of Economic and Social Affairs, Population Division) (2016). *International Migration Report 2015: Highlights (ST/ESA/SER.A/375)*. Recuperado de: [http://www.un.org/en/development/desa/population/migration/publications/migrationreport/docs/migrationreport2015\\_highlights.pdf](http://www.un.org/en/development/desa/population/migration/publications/migrationreport/docs/migrationreport2015_highlights.pdf)
- QUINN, J. (2009). Haiti's Failed Truth Commission: Lessons in Transitional Justice. *Journal of Human Rights*, 8(3), 265-281.

- RIMMER, S. (2010). Reconceiving Refugees and Internally Displaced Persons as Transitional Justice Actors. *Research Paper*, 187. Ginebra: Acnur.
- SAID, E. (2003). *Fuera de lugar*. Barcelona: Debolsillo.
- SASSEN, S. (2003). *Los espectros de la globalización*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- SASSEN, S. (2007). *Una sociología de la globalización*. Madrid y Buenos Aires: Katz.
- SINATTI, G., Ezzati, R., Guglielmo, M., Horst, C., Mezzetti, P., Pirkkalainen, P., Saggiomo, V. y Warnecke, A. (2010). *Diasporas as Paterns in Conflict Resolution and Peacebuilding*. The Hague: African Diaspora Policy Center.
- SOUTER, J. (2013). Durable Solutions as Reparation for the Unjust Harms of Displacement: Who Owes what to Refugees? *Journal of Refugee Studies*, 27(2).
- SZNAJDER, M. y Roniger, L. (2013). *La política del destierro y el exilio en América Latina*. México D. F.: Fondo de Cultura Económica.
- TÖLÖLIAN, K. (1991). The Nation State and its Others: In Lieu of a Preface. *Diaspora*, 1(1), 3-7.
- TRAVERSO, E. (2000). Reflexiones sobre el exilio y la violencia en el siglo xx. *Espacios*, 26.
- Unidad para las Víctimas. (2011). *Paso a paso para el registro*. Recuperado de <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/paso-paso-para-el-registro/13401>
- Unidad para las Víctimas. (8 de mayo del 2017). *Inscritas 152 organizaciones de víctimas en el exterior para conformar Mesa Nacional*. Recuperado de <http://www.unidadvictimas.gov.co/es/participacion/inscritas-152-organizaciones-de-victimas-en-el-exterior-para-conformar-mesa-nacional>
- Van 186 líderes sociales asesinados en Colombia. (13 de julio del 2017). *Caracol Radio*. Recuperado de [http://caracol.com.co/radio/2017/07/13/nacional/1499969113\\_783056.html](http://caracol.com.co/radio/2017/07/13/nacional/1499969113_783056.html)
- TREVISAN, G. (21 de abril del 2010). El Tecolote. *Estado de exilio: entrevista con Cristina Peri Rossi*. Recuperado de <http://eltecolote.org/content/es/arte-cultural/estado-de-exilio-entrevista-con-cristina-peri-rossi-2/>
- VAN DER AUWEREART, P. (2012). The Potential for Redress: Reparation and Large-scale Displacement. En R. Duthie (ed.), *Transitional Justice and Displacement*. Nueva York: Social Science Research Council.
- WALKER, R. B. J. (2006). The Double Outside of the Modern International. *Ephemera*, 6(1), 56-69.
- WIHTOL DE WENDEN, C. (2012). *Atlas des migrations. Un équilibre mondial à inventer*. París: Autrement.
- YANKELEVICH, P. (coord.). (2002). *México, país refugio. La experiencia de los exilios en el siglo xx*. México: Plaza y Valdés.
- YOUNG, L. A. y Park, R. (2009). Engaging Diasporas in Truth Commissions: Lessons from the Liberia Truth and Reconciliation Commission Diaspora Project. *International Journal of Transitional Justice*, 3(3), 341-361.
- ZETTER, R. (1991). Labelling Refugees: Forming and Transforming a Bureaucratic Identity. *Journal of Refugee Studies*, 4(1), 39-62.
- ZETTER, R. (2007). More Labels, Fewer Refugees: Remaking the Refugee Label in an Era of Globalization. *Journal of Refugee Studies*, 20(2), 172-192.





## Sobre los autores

**Enán Arrieta Burgos** es abogado y especialista en Derecho Procesal de la Universidad Pontificia Bolivariana (Colombia). En su ejercicio profesional como abogado ha trabajado para la administración local en procesos de prevención y protección de los derechos de las víctimas del conflicto armado. En la actualidad, cursa estudios de Doctorado en Filosofía y es profesor asociado de Sociología jurídica, Derechos humanos y Teoría de la argumentación jurídica en la Escuela de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Pontificia Bolivariana. Como miembro del Grupo de Investigación en Estudios Críticos y del Grupo de Investigación en Sistema y Control Penal de esta institución, sus líneas de estudio se han enfocado en las formas de constitución jurídica del individuo a través de los procesos normativos de subjetivación y objetivación.

Correo electrónico: [enan.arrieta@upb.edu.co](mailto:enan.arrieta@upb.edu.co)

**Ursula Baigorria Köppel** es antropóloga por la Universidad de California-Berkeley (Estados Unidos) y Master of Science on Refugee and Forced Migration Studies por la Universidad de Oxford (Reino Unido). Ha sido consultora legal de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (Oficina Regional para América del Sur) y editora de campo de la Oxford Monitor of Forced Migration (OxMo). Asimismo, ha trabajado para la Alcaldía de Medellín liderando procesos de construcción de paz y garantías de no repetición, entre otros. En la actualidad es directora de Gestión y Alianzas del Museo Casa de la Memoria de Medellín.

Correo electrónico: [ursula.koppel@gmail.com](mailto:ursula.koppel@gmail.com)

**Helga Flamtermesky** es doctora en Psicología Social por la Universidad Autónoma de Barcelona (España), con varios posgrados en atención psicosocial en personas refugiadas e inmigrantes. Es activista social por los derechos de las mujeres migrantes, y a la fecha es la coordinadora internacional de la Comisión de Verdad, Memoria y Reconciliación de las mujeres colombianas en el exterior.

Correo electrónico: [helgaefr@gmail.com](mailto:helgaefr@gmail.com)

**Andrei Gómez-Suárez** es investigador asociado en Justicia Transicional de la Universidad de Oxford (Centro de Criminología) y en Procesos de Paz en la Universidad de Sussex (Centro de Estudios de Conflicto y Seguridad). Es docente del Instituto Alberto Merani y director de Rodeemos el Diálogo (ReD). Ha sido profesor de la Universidad de Sussex (Reino Unido), la Universidad de los Andes, la Universidad del Cauca, la Universidad Externado de Colombia, y consultor de la Dirección General del Centro Nacional de la Memoria Histórica, de Conciliation Resources, de la Organización Internacional para las Migraciones y de la Misión de Observación Electoral. Es autor de dos libros: *Genocide, Geopolitics and Transnational Networks* (Routledge, 2015) y *El triunfo del No* (Icono, 2016). También es columnista de *¡Pacifista!*  
Correo electrónico: andreigsu@gmail.com

**Ángela Iranzo Dosdad** es doctora en Ciencia Política y Relaciones Internacionales por la UAM (España), ha realizado estancias de investigación en la London School of Economics and Political Science - LSE (Reino Unido) y Boğaziçi University (Turquía). En la actualidad, es investigadora de Relaciones Internacionales en la Universidad de Deusto (España). Profesora del Departamento de Ciencia Política de la Universidad de los Andes (Colombia) entre el 2011 y el 2016. Sus temas de interés son religión y política, geografía política de la construcción de paz y migraciones forzadas —con énfasis en trata de personas—. Ha trabajado como investigadora y *lobbyist* en Amnistía Internacional. Entre sus publicaciones más recientes se destacan: *Rethinking the Relationship between Human Trafficking and Child Recruitment: More Justice for the Boys and Girls of the Colombian Armed Conflict?* (2017), en *Third World Quarterly*, 38, junto a M. Hurtado y S. Gómez. Coordinó la publicación *Crisis migratorias y concepciones políticas del movimiento humano* (2016), en *Colombia Internacional*, 88, y el capítulo *Las víctimas del afuera: espacialidad y transición política en Colombia* (2017), en M. Nieto (ed.), *Los retos de la Colombia contemporánea. Miradas disciplinares diversas en las ciencias sociales*. Bogotá: Uniandes.  
Correo electrónico: angela.iranzo@deusto.es

**Wooldy Edson Louidor** es magíster en Filosofía Latinoamericana en la Universidad Santo Tomás (Colombia), y filósofo con especialización en Ciencias Sociales en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (México). Especializado en Teoría e historia de la producción de la pobreza por el Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (Clacso). En la actualidad es profesor de Migración y Derecho Global, y de Migración, Ciudadanía y Globalización en la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales de la Pontificia

Universidad Javeriana (Colombia). Es investigador del Instituto de Estudios Sociales y Culturales Pensar de la misma entidad universitaria, donde lidera la línea de investigación Estudios Migratorios. Entre sus últimas publicaciones están: *Articulaciones del desarraigo en América Latina. El drama de los sin hogar y sin mundo* (2016). Bogotá: Editorial Pontificia Universidad Javeriana; *El papel de la cultura en la construcción de la democracia. Una reflexión sobre la democracia cultural desde Haití* (2015). Buenos Aires: Clacso; *La hospitalidad entre la ética y el derecho. Una propuesta analógica desde América Latina* (2014). Saarbrücken: Editorial Académica Española.

Correo electrónico: wlouidor@javeriana.edu.co

**Liz Rincón Suárez** es socióloga por la Universidad del Rosario (Colombia), máster en Investigación en Sociología por la Universidad de Barcelona (España) y doctora en Antropología por la Universidad de los Andes (Colombia). Es profesora del área de fundamentación teórica de la Facultad de Periodismo de la Universidad Externado de Colombia. En la actualidad desarrolla la investigación de antropología visual Caleidoscopios del retorno; es parte del seminario permanente de Estudios Chicanos y de Frontera de la INAH y del Foro Internacional de Víctimas, capítulo Retornados. Sus investigaciones se orientan al estudio de las migraciones forzadas transfronterizas, la acción política translocal y el género. Correo electrónico: lizrinconsuarez@gmail.com

**Beatriz Eugenia Sánchez** es abogada y doctora por el Programa de Altos Estudios en Derechos Humanos de la Universidad Carlos III de Madrid (España) y máster en Cooperación Internacional y Acción Social Europea por la misma universidad. Su especialidad gira en torno a tres líneas de investigación: protección del ser humano en situaciones de movilidad, derechos de los pueblos indígenas y tribales, y protección de los derechos humanos mediante mecanismos de responsabilidad social empresarial. Cuenta con numerosas publicaciones, siendo las últimas: *Foreign Investment, Oil, and Human Security: The Case of Pacific Rubiales Energy Corporation in Puerto Gaitán* (2015), en J. Rochlin (ed.), *Profits, Security, and Human Rights in Developing Countries. Global Lessons from Canada's Extractive Sector in Colombia*. Londres - Nueva York: Routledge; *In transit: migration policy in Colombia* (2015), en D. Cantor, L. F. Freire y J. P. Gauci (eds.), *A Liberal Tide: Towards A Paradigm Shift in Latin American Migration and Asylum Policy-Making?* Londres: Institute for the Study of the Americas, y *El lugar de los derechos humanos en el Derecho Internacional* (2014), en R. Urueña (coord.),

*Derecho Internacional. Poder y límites del derecho en la sociedad global.* Bogotá: Ediciones Uniandes.

Correo electrónico: bsanchezmojica@gmail.com

**Manuel Antonio Velandia Mora** es sociólogo, filósofo, sexólogo, actor profesional, especialista en Gerencia de proyectos educativos institucionales, máster en Educación, máster en Gestión de las Políticas Migratorias e Interculturalidad, DEA/máster en Intervención Psicopedagógica y doctor en Educación por la Universidad del País Vasco; DEA/máster y doctor por la Universidad de Alicante en Enfermería y Cultura de los Cuidados, y Premio Extraordinario de doctorado. Inscrito en el Registro Único de Víctimas por su condición de “víctima de atentado, amenaza y desplazamiento forzado”. Refugiado político y asilado por orientación sexual en España. Militante *marica*, cofundador del Grupo de Encuentro por la Liberación de los Güeis (GELG), y del Movimiento Homosexual Colombiano. Miembro de LGBTI por la Paz. Profesor universitario, artista multidisciplinar e investigador.

Correo electrónico: investigadormanuelvelandia@gmail.com

**Juan Manuel Zarama Santacruz** es abogado calificado en Colombia, máster en Filosofía Política por la Universidad de los Andes (Colombia) y máster en Derecho Internacional por la Universidad Stetson en Florida (Estados Unidos). Tiene una amplia experiencia académica y profesional en protección de los derechos humanos y, en particular, los derechos de los desplazados internos, la población refugiada y solicitante de asilo. Ha trabajado con entidades gubernamentales, centros de pensamiento y organizaciones con mandato internacional dedicadas a la protección de los derechos de la población migrante y refugiada: investigador del Centro Nacional de la Memoria Histórica y la Unidad para las Víctimas del Gobierno de Colombia, consultor de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), de la Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (Usaid) y asistente legal del Instituto de Derechos Humanos de la Asociación Internacional de Abogados (IBA) en Londres y de su Programa de la Corte Penal Internacional en La Haya.

Correo electrónico: zarama2002@gmail.com

*ENTRE LA GUERRA Y LA PAZ: los lugares de la diáspora colombiana* es una de las primeras publicaciones académicas en Colombia que hacen una aproximación multidisciplinar y multisituada sobre los lugares con más de medio millón de víctimas transnacionales del conflicto armado en el contexto del actual proceso de paz.

Diez autores indagaron el devenir del concepto de *diáspora* y los significados epistemológicos, jurídicos y políticos de las luchas en torno a cómo nombrar a esta población: ¿refugiados, asilados, víctimas en el exterior, población en necesidad de protección internacional? Sus textos también dan cuenta de historias de luchas y experiencias transnacionales, capturan las preguntas, inquietudes y propuestas acerca de la arquitectura jurídica de la justicia transicional, los mecanismos políticos del posacuerdo y la necesidad imperiosa de construir una nueva Colombia más tolerante, incluyente y hospitalaria.

El lector tiene entre sus manos un texto de actualidad que aborda la complejidad de un tema presente de forma residual en la literatura mundial de los estudios migratorios, la construcción de paz y la justicia transicional.

----



70\*

Facultad de  
Ciencias Sociales



Pontificia Universidad  
JAVERIANA  
Bogotá

